

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA FILIPINAS

"Entered at the Manila Postoffice as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

Año VIII.

Julio, 1930

Núm. 86

ACTAS DE LA CURIA ROMANA

SAGRADA CONGREGACION CONSISTORIAL

FORMULA IV. DE LAS FACULTADES QUE LA SAGRADA CONGREGACION CONSISTORIAL SUELE CONCEDER A LOS SRES. OBISPOS DE FILIPINAS PARA EL QUINTO QUINQUENIO DE 1930 A 1035. (1)

Ex Suprema S. Congregatione S. Officii:

1.º Concedendi non ultra triennium, licentiam legendi ac retinendi, sub custodia tamen ne ad aliorum manus perveniant, libros prohibitos et ephemerides, exceptis operibus haeresim vel schisma ex professo propugnantibus, vel etiam ipsa religionis fundamenta evertere nitentibus nec non operibus de obscaenis ex professo tractantibus, singulis christifidelibus sibi subditis, non nisi tamen cum delectu et iusta ac rationabili cause (cfr. can. 1402, § 2, Cod. I. C.), iis scilicet tantum, qui eorumdem librorum et ephemeridum lectione sive ed ea impugnanda sive ad proprium legitimum munus exercendum, vel iustum studiorum curriculum peragendum, vere indigeant.

ADNOTANDUM. *Recensita facultas Episcopis conceditur per se ipsos personaliter exercenda, seu nemini deleganda; et*

(1). Facultatibus, quae in hoc indice, suis locis, Episcopo dioecesano personaliter reservantur, ipse tantum uti poterit.

El que desee comparar estas facultades con las del quinquenio anterior puede ver el Boletín, vol. III (1925), pag. 799.

graviter onerata ipsorum conscientia super reali omnium memoratarum conditionum concursu.

2.o Dispensandi, iustis gravibusque accedentibus causis, cum subditis etiam extra territorium, aut non subditis intra limites propii territorii, super impedimento mixtae religionis, et, si casus ferat, etiam super disparitate cultus, ad cautelam; quoties prudens dubium oriatur de collatione baptismi partis acatholicae; quatenus ante nuptias pars acatholica ad veram religionem adduci aut catholica ab ipsis nuptiis absterreri nequiverit, dummodo prius regulariter ad praescriptum Cod. I. C. can. 1061, § 2, cautum omnino sit conditionibus ab Ecclesia requisitis, et ipse *R. P. D. Ordinarius moraliter certus sit easdem impletum iri, scilicet*: ex parte nupturientis acatholici de amovendo a parte catholica perversionis periculo, et ab utroque contrahente de universa prole utriusque sexus in catholicae religionis sanctitate omnino baptizanda et educanda; declarata insuper parti catholicae obligatione, qua tenetur, prudenter curandi conversionem coniugis ad fidem catholicam.

Nupturientes autem moneantur se, ante vel post matrimonium coram Ecclesia initum, ministrum quoque acatholicum ad matrimonialem consensum praestandum vel renovandum adire non posse, ad mentem Cod. I. C. can. 1063, § 1, sub poena excommunicationis latae sententiae Ordinario reservatae a parte catholica incurrendae, iuxta can. 2319, § 1, n. 1.o stricte caeteroquin servatis quae de parochi in casu agendi ratione statuta sunt in can. 1063, § 2.

Quod si partes actu in concubinato vivant, provideatur opportunis modis ut scandalum, si adsit, removeatur et pars catholica ad gratiam Dei recipiendam rite disponatur, praevia eius absolutione ab excommunicatione contracta, si forte matrimonium attentatum fuerit coram ministro acatholico, eique impositis congruis poenitentiis salutaribus.

3.o Dispensandi, iustis gravibusque accedentibus causis, cum subditis etiam extra territorium, aut non subditis intra limites propii territorii, super impedimento disparitatis cultus (excepto tamen casu matrimonii cum parte iudaica aut mahumetana); quatenus sine contumelia Creatoris id fieri possit et ante nuptias pars non baptizata ad veram religionem adduci aut

catholica ab ipsis nuptiis absterreri nequiverit, dummodo prius regulariter ad praescriptum Cod. I. C. can. 1061, § 2, cautum omnino sit conditionibus ab Ecclesia requisitis, et *ipse R. P. D. Ordinarius moraliter certus sit easdem impletum iri* scilicet: ex parte nupturientis non baptizati de amovendo a parte catholica perversionis periculo et ab utroque contrahente de universa prole utriusque sexus in catholicae religionis sanctitate omnino baptizanda et educanda; declarata insuper parti catholicae obligatione, qua tenetur, prudenter curandi conversionem coniugis ad fidem catholicam.

Nupturientes autem moneantur se, ante vel post matrimonium coram Ecclesia initum, ministrum quoque falsi cultus ad matrimoniale consensum praestadum vel renovandum adire non posse, ad mentem Cod. I. C. can. 1063 § 1; stricte caeteroquin servatis quae de parochi agendi ratione in casu statuta sunt in can. 1063, § 2. Quod vero attinet ad legitimationem prolis, prae oculis habeatur can. 1051.

Quod si partes actu in concubinato vivant, provideatur opportunis modis ut scandalum, si adsit, removeatur et pars catholica ad gratiam Dei recipiendam rite disponatur.

In reliquis, quod refertur ad publicationes, interrogationes de consensu et sacros ritus, sive agatur de impedimento mixtae religionis sive disparitatis cultus, serventur praescripta Cod. I. C. can. 1026, 1102, 1109; et huiusmodi nuptiis celebratis, sive in proprio, sive in alieno territorio, R. P. D. Ordinarius invigilet ut coniuges promissiones factas fideliter impleant.

4.0 Sanandi in radice matrimonia attentata coram officiali civili vel ministro acatholico a suis subditis etiam extra territorium, aut non subditis, intra limites proprii territorii, cum impedimento mixtae religionis aut disparitatis cultus, dummodo consensus in utroque coniuge perseveret, isque legitime renovari non possit, sive quia pars acatholica de invaliditate matrimonii moneri nequeat sine periculo gravis damni aut incommodi a catholico coniuge subeundi; sive quia pars acatholica ad renovandum coram Ecclesia matrimoniale consensum, aut ad cautiones praestadas, ad praescriptum Cod. I. C. can. 1061, § 2, ullo modo induci nequeat; exceptis casibus: 1.0 in quo pars acatholica ad-versatur baptismo vel catholicae educationi prolis utriusque sexus natae vel nasciturae; 2.0 in quo ante attentatum matrimo-

nium, sive privatim sive per publicum actum, partes se obstrinxerunt educationi non catholicae prolis, ut supra: dummodo aliud non obstet canonicum impedimentum dirimens, super quo ipse dispensandi aut sanandi facultate non polleat.

Ipse autem R.P.D. Episcopus serio moneat partem catholicam de gravissimo patrato scelere, salutares ei poenitentias imponat et, si casus ferat, eam ab excommunicatione absolvat iuxta Cod. I. C. can. 2319, § 1, n. 1.^o simulque declaret ob sanationis gratiam a se acceptatam, matrimonium effectum esse validum, legitimum et indissolubile iure divino et prolem forte susceptam vel suscipiendam legitimam esse; eique insuper gravibus verbis in mentem revocet obligationem, qua semper tenetur, pro viribus tutandi baptismum et educationem universae prolis utriusque sexus, tam forte natae quam forsitan nasciturae, in catholicae religionis sanctitate et prudenter curandi conversionem coniugis ad fidem catholicam.

Cum autem de matrimonii validitate et prolis legitimatione in fore externo constare debeat, R.P.D. Episcopus mandet ut singulis vicibus documentum sanationis cum attestazione peractae executionis diligenter custodiatur in Curia locali, nec non curet, nisi pro sua prudentia aliter iudicaverit, ut in libro baptizatorum paroeciae, ubi pars catholica baptismum recepit, transcribatur notitia sanationis matrimonii, de qua actum est, cum adnotatione diei et anni.

Mens autem est S. Officii ut Episcopus hanc facultatem per se ipse personaliter exerceat, scilicet nemini subdeleget.

ADNOTANDA.—1.^o *In singulis praefatis sive sanationibus sive dispensationibus concedendis, Episcopus vel Ordinarius expressam faciat mentionem Apostolicae delegationis (Cod. I. C. can. 1057).*

2.^o *Ordinarius in fine cuiuslibet anni referat ad S. Congregationem S. Officii de numero et specie dispensationum vigore praesentis Indulti elargitarum.*

Ex S. Congregatione de disciplina Sacramentorum:

1. *Dispensandi iusta et rationabili ex causa super matrimonialibus impedimentis minoris gradus, quae in can. 1042 re-*

consentur, nec non super impedimentis impediens, de quibus in can. 1058, ad effectum tantum matrimonium contrahendi.

2. Dispensandi, *ex gravi urgente causa*, quoties periculum sit in mora et matrimonium nequeat differri usque dum dispensatio a Sancta Sede obtineatur, super impedimentis infra recensitis:

a) consanguinitatis in secundo aut in tertio cum primo mixtis, dummodo nullum exinde scandalum aut admiratio exoritur;

b) consanguinitatis in secundo lineae collateralis gradu;

c) affinitatis in primo lineae collateralis gradu aequali vel mixto cum secundo;

d) publicae honestatis in primo gradu, dummodo nullum subsit dubium quod coniux esse possit proles ab altero contrahentium genita.

3. Dispensandi tempore et in actu Sacrae Pastoralis Visitationis aut Sacrarum Missionum, et non ultra, super omnibus matrimonialibus impedimentis supra memoratis cum iis qui in concubinato vivere reperiuntur.

4. Sanandi in radice matrimonia nulliter contracta ob aliquod ex impedimentis iuris ecclesiastici maioris vel minoris gradus, exceptis iis provenientes ex sacro presbyteratus ordine et affinitate in linea recta, matrimonio consummato, si magnum adsit incommodum requirendi a parte, ignara nullitatis matrimonii, renovationem consensus, dummodo tamen prior maritalis consensus perseverat et absit periculum divortii; monita tamen parte conscia impedimenti de effectu huius sanationis et debita facta adnotatione in libro baptizatorum et matrimoniorum.

ADNOTANDA.—1.o *Ordinarius recensitis facultatibus, si ve per se sive per alias idoneas ecclesiasticas personas ad hoc specialiter deputandis, uti poterit in matrimoniis contrahendis et nullite rcontractis cum suis subditis ubique commorantibus et aliis omnibus in proprio territorio actu degentibus, facta in unoquoque casu expressa mentione huius Apostolicae delegatione ad normam canonis 1057.*

2.o *In usu earundem facultatum prae oculis habeantur quae in can. 1048 ad 1054 statuta reperiuntur.*

3.o *Ordinarius, in fine cuiuslibet anni, referat ad Sacram Congregationem Sacramentorum, per tramitem S. Congregatio-*

nis Consistorialis, de numero et specie dispensationum quas vigore praesentis Indulti ipse fuerit elargitus.

Ex S. Congregatione Concilii:

1. Reducendi per quinquennium, ob diminutionem redituum, perpetua Missarum onera ad rationem eleemosynae in diocesi legitime vigentis, quoties nemo sit qui de iure teneatur et utiliter cogi queat ad eleemosynae augmentum, et sub lege ut de Missarum ita reductarum satisfactione a singulis celebrantibus Curia diocesana quovis anno legitime doceatur.

2. Transferendi per quinquennium intra fines diocesis onera Missarum in dies, ecclesias vel altaria alia a fundatione statuta, dummodo adsit vera necessitas nec divinus cultus idcirco minuatur aut populi commoditati praeiudicium inferatur, exceptis tamen legatis quae in certis locis adimpleri facile possunt per eleemosynae augmentum, et cauto ut de translatarum Missarum satisfactione quovis anno Curia diocesana a singulis celebrantibus legitime doceatur.

3. Transferendi per quinquennium exuberantia Missarum onera etiam extra diocesim, cauto tamen ut quam maximus Missarum numerus intra fines diocesis celebretur atque adamussim serventur praescripta Codicis Iuris Canonici circa cautelas adhibendas in Missis committendis.

4. Permittendi ut privata Matutini cum Laudibus recitatio anticipari possit ab hora prima post meridiem, quoties adsit rationabilis causa.

5. Permittendi alienationem bonorum ecclesiasticorum usque ad summam capitalem 10,000 dollariorum pro Statibus Americae Foederatis et ditone Canadensi; et 15,000 pesos pro America Meridionali aliisque regionibus; hoc vero quatenus necessitas adsit et tempus non suppetat recurrenti ad S. Sedem, edocta, statim ac effecta fuerit alienatio, eadem S. Sede de alienatione ita peracta.

Ex S. Congregatione Religiosorum:

1. Dispensandi, ad petitionem Superiorum, super illegitimitate natalium ad ingrediendum in Religionem, quatenus a

Constitutionibus Instituti requiratur, dummodo ne agatur de prole sacrilego commercio orta, et dispensati ad munia maiora ne eligantur iuxta praescriptum can. 504.

2. Permittendi celebrationem trium Missarum de ritu in nocte Nativitatis D. N. I. C. in ecclesii Religiosorum non comprehensis in can. 821, § 3, cum facultate pro adstantibus ad S. Synaxym accedendi, ita tamen ut dictae tres Missae ab uno eodemque Sacerdote celebrentur.

3. Dispensandi super aetatis excessu pro admittendis ad habitum religiosum, quatenus a Constitutionibus Instituti requiratur, praevio, in singulis casibus, consensu Superiorissae Generalis, vel Provincialis et respectivi Consilii, dummodo postulantes aetatem 40 annorum ne excesserint et polleant caeteris qualitatibus requisitis.

4. Dispensandi, etiam pro Religiosis exemptis, super defectu aetatis canonicae ad S. Ordinem presbyteratus, scilicet:

a) super eiusdem defectu usque ad duodecim menses, dummodo ordinandi a suis Superioribus litteras dimissoriales acceperint et ceteras habeant qualitates a sacris canonibus requisitas ac praesertim curriculum theologicum expleverint ad normam canonis 976, § 2 C. I. C.;

b) super eodem defectu etiam ultra duodecim menses at non ultra sexdecim, dummodo alumni ne gaudeant vel indigeant alia apostolica dispensatione, servatisque ceteris conditionibus, ut sub lit. a) ;

5. Dispensandi super dotis defectu cum Monialibus et Sororibus in toto vel in parte, dummodo status oeconomicus Instituti detrimentum ne patiatur et postulantes talibus sint praeditae qualitatibus, ut eas magnae utilitati Instituto fore certa spes habeatur.

6. Confirmandi Confessarium ad quartum et quintum triennium, dummodo maioris partis Religiosarum, convocatis etiam iis, quae in aliis negotiis ius non habent ferendi suffragium, consensus capitulariter ac per secreta suffragia praestandus prius accedat, proviso pro dissentientibus, si quae sint ac velint.

7. Permittendi celebrationem SS. Missae Sacrificii Feria V. in Coena Domini, facta licentia personis habitualiter in Communitate commorantibus sese reficiendi S. Synaxi, etiam ad adimplendum praeceptum paschale.

8. Permittendi Monialibus descensum in Ecclesiam, ut ip-

sae eam maiori sollertia mundare et decorare possint, exeuntibus prius ab Ecclesia extraneis omnibus, non exceptis ipsis Confessario et Monasterio inservientibus et extra Claustra degentibus; portae illius claudantur et claves Superiorissae tradantur, Moniales vero semper binae sint et porta per quam aditus interior ad Ecclesiam patet, duplici clavi claudatur, quarum una a Superiorissa, altera a Sanctimoniali ab Ordinario deputanda custodiatur et non aperiatur nisi in casibus enunciatis et cum praescriptis cautelis.

9. Permittendi Monialibus egressum e claustris urgente casu operationis chirurgicae subeundae, quamvis non secumferat periculum mortis imminentis aut gravissimi mali, per tempus stricte necessarium, praescriptis debitis cautelis.

Ex S. Congregatione Rituum:

1. Deputandi sacerdotes, si fieri potest, in aliqua ecclesiastica dignitate constitutos, ad altaria fixa et portatilia consecranda, servato ritu et forma Pontificalis Romani; et quoad altaria portatilia etiam adhibita sola rituali formula breviori approbata.

2. Deputandi sacerdotes, si fieri potest, in aliqua ecclesiastica dignitate constitutos, ad altaria fixa et portatilia execrata consecranda, adhibita breviori B pro casibus can. 1200, § 2 Cod. I. C.; dum in casu can. 1200, § 1, iam indulta fuit per ipsum canonem facultas et adhibenda est formula A.

3. Deputandi sacerdotes, si fieri potest, in aliqua ecclesiastica dignitate constitutos, ad consecrandos calices et patenas; servato ritu et forma Pontificalis Romani.

4. Quando in Missa Hebdomadae Maioris dicitur *Passio*, pro sacerdotibus qui binas Missas, e speciali Indulto Apostolico obtinendo, celebrant, legendi in una Missa tantum ex *Passione* postremam partem (*Altera autem die*, etc.) praemissis: *Munda cor meum*, etc.—*Sequentia sancti evangelii secundum* (Matthaeum).

5. Benedicendi nuptias extra Missam, vel recitandi preces super coniuges, iuxta formulas approbatas, cum potestate subdelegandi.

6. Benedicendi et imponendi quinque scapularia sub unica formula, cum potestate subdelegandi.

7. Benedicendi et imponendi quinque scapularia sub unica formula absque recurso ad Ordinarios seu Congregatos religiosos competentes, et sine onere inscriptionis in casibus magni concursus, tempore Exercitiorum et Missionum spiritualium, cum potestate subdelegandi.

8. Benedicendi sacra olea cum eo presbyterorum et sacrorum ministrorum numero, qui pro loci rerumque adiunctis reperiri poterit, Feria V. in *Coena Domini* (pro Episcopo celebrante).

9. Permittendi thurificationem in Missa cantata absque sacris ministris, in festis tamen duplicibus primae et secundae classis, Dominicis et quando Missa cum cantu celebratur coram SSmo. Eucharistiae Sacramento solemniter exposito.

10. Permittendi usum *Memorialis Ritum* Benedicti PP. XIII in Ecclesiis seu Oratoriis publicis et semipublicis (non parochialibus vel quasi-parochialibus) in functionibus Tridui Maioris Hebdomadae et in Benedictione Cinerum, Candelarum et Palmarum; dummodo tamen certo constet decori ac reverentiae sacrorum Mysteriorum satis esse consultum.

11. Benedicendi obiecta pietatis signo crucis, servatis ritibus ab Ecclesia praescriptis. Occasione tamen visitationis pastoralis, quando multi petunt et plura ac varia exhibent eiusmodi obiecta benedicenda, saepe etiam cum diversis formulis, hisce in casibus permittitur unica formula brevior, dum fit signum crucis super obiecta, nempe: "Benedicat haec omnia Deus, Pater et Filius et Spiritus Sanctus. Amen".

12. Celebrandi Missam *de Requie* lectam semel in Hebdomada ab Ordinario in proprio Oratorio; dummodo non occurrat Festum ritus duplicis, primae aut secundae classis, Dominica aut Festum de praecepto etiam supresso, necnon Octava privilegiata, Feria Quadragesimae, Quatuor Temporum, II Rogationum, Vigilia aut Feria in qua anticipanda vel primo reponenda est Missa Dominicae: servatis de cetero Rubricis.

Ex S. Poenitentiarum:

1. Absolvendi quoscumque poenitentes (exceptis haereticis haeresim inter fideles e proposito disseminantibus) a quibusvis censuris et poenis ecclesiasticis ob haereses tam nemine au-

diente quam coram aliis externatas incurris, postquam tamen poenitens magistros ex professo haereticalis doctrinae, si quos noverit, ac personas ecclesiasticas et religiosas, si quas hac in re complices habuerit, prout de iure, denunciaverit; et quatenus ob iustas causas huiusmodi denunciatio ante absolutionem peragi nequeat, facta ab eo seria promissione denunciationem ipsam peragendi cum primum et quo meliori modo fieri poterit, et postquam in singulis casibus haereses coram absolvente secreto abiuraverit; iniuncta pro modo excessuum gravi poenitentia salutari cum frequentia sacramentorum, et obligatione se retractandi apud personas coram quibus haereses manifestavit, atque illata scandala reparandi.

2. Absolvendi a censuris et poenis ecclesiasticis eos qui libros apostatarum, haereticorum aut schismaticorum, apostasiam, haeresim aut schisma propugnantes, aliosve per Apostolicas Litteras nominatim prohibitos defenderint aut scienter sine debita licentia legerint vel retinuerint; iniuncta congrua poenitentia salutari ac firma obligatione supradictos libros, quantum fieri poterit, ante absolutionem, destruendi vel Ordinario aut confessorio tradendi.

3. Absolvendi a censuris eos qui impederint directe vel indirecte exercitium iurisdictionis ecclesiasticae sive interni sive externi fori, ad hoc recurrentes ad quamlibet laicalem potestatem.

4. Absolvendi a censuris et a poenis ecclesiasticis circa duellum statutis, in casibus dumtaxat ad forum externum non deductis; iniuncta gravi poenitentia salutari et aliis iniunctis, quae fuerint de iure iniungenda.

5. Absolvendi a censuris et poenis ecclesiasticis eos qui nomen dederint sectae massonicae aliisque eiusdem generis associationibus, quae contra Ecclesiam vel legitimas civiles potestates machinantur: ita tamen ut a respectiva secta vel associatione omnino se separent eamque abiurent; denuncient, iuxta can. 2336, § 2, personas ecclesiasticas et religiosas, si quas eidem adscriptas noverint; libros, manuscripta ac signa eadem respicientia, si qua retineant, in manus absolventis tradant, ad S. Officium quamprimum caute transmittenda aut saltem, si iustae gravesque causae id postulent, destruenda; iniuncta pro modo culparum gravi poenitentia salutari cum frequentatione sacramentalis confessionis et obligatione illata scandala reparandi.

6. Absolvendi a censuris et poenis ecclesiasticis eos qui

clausuram Regularium utriusque sexus sine legitima licentia ingressi fuerint, necnon qui eos introduxerint vel admiserint; dummodo tamen id factum non fuerit ad finem utcumque graviter criminis, etiam effectu non secuto, nec ad externum forum deductum; congrua pro modo culpae poenitentia salutari iniuncta.

7. Dispensandi ad petendum debitum coniugale cum transgressore voti castitatis perfectae et perpetuae, privatim post completum XVIII aetatis annum emissi, qui matrimonium cum dicto voto contraxerit, huiusmodi poenitentem monendo, ipsum ad idem votum servandum teneri tam extra licitum matrimonii usum quam si coniugi supervixeret.

8. Dispensandi super occulto criminis impedimento, dummodo sit absque ulla machinatione, et agatur de matrimonio iam contracto; monitis putatis coniugibus de necessaria consensus secreta renovatione, ac iniuncta gravi et diuturna poenitentia salutari.

Item dispensandi super eodem occulto impedimento, dummodo pariter sit absque ulla machinatione, etiam in matrimonii contrahendis, iniuncta gravi et diuturna poenitentia salutari.

9. Dispensandi ab irregularitate ex homicidio voluntario aut abortu, de qua in can. 985, § 4, sed ad hoc dumtaxat ut poenitens ordines iam susceptos sine infamiae vel scandali periculo exercere queat; iniuncto eidem poenitenti onere intra mensem, saltem per epistolam, per alium vel per se, reticito nomine, docendo de omnibus casus circumstantiis, et praesertim quoties delictum pataverit, ad S. P. recurrendi et standi eius conditionibus.

10. Concedendi, suetis sub conditionibus:

A) Plenariam Indulgentiam, lucrandam a christifidelibus qui:

a) Missae, in Pontificalibus ab Ordinario celebratae, die ab ipsomet Ordinario semel in anno in singulis dioecesis locis designanda, adstiterint;

b) ecclesiam vel publicum aut semipublicum oratorium, in actu quo ibi Ordinarius pastorem Visitationem peregerit, devote visitaverint;

c) tempore dioecesanæ Synodi, visitaverint ecclesiam, in qua ipsa Synodus habetur;

d) die generalis communionis, semel in anno, in ecclesia ca-

thedrali vel alia ecclesia ab Ordinario indictae, sacris Epulis ibidem reficiantur;

e) tempore Missionum, quae, de Ordinarii licentia in dioecesi habentur, saltem dimidium sacrarum concionum audierint;

B) Partialem Indulgentiam CC dierum, acquirendam ab iis, qui cuilibet ex concionibus, de quibus supra sub lit. e), devote interfuerint.

ADNOTANDA.—1.o *Ordinarius recensitis facultatibus, tum absolvendi a censuris tum dispensandi, pro foro conscientiae, etiam extra sacramentalem confessionem cum suis subditis, et extra dioecesim quoque, quatenus vel ipse vel subditus vel uterque extra dioecesim fuerint, necnon cum non subditis intra limites proprii territorii ex speciali Sedis Apostolicae auctoritate ipsi concessa, uti valebit; easque intra fines dioecesis tantum Canonico poenitentiario necnon Vicariis Foraneis, pro foro pariter conscientiae et in actu sacramentalis confessionis dumtaxat, etiam habitualiter, si ipsi placuerit, aliis vero confessariis cum ad ipsum Ordinarium in casibus particularibus poenitentium recursum habuerint, pro exposito casu impertiri poterit, nisi ob peculiares causas aliquibus confessariis specialiter deputandis per tempus, arbitrio suo statuendum, illas communicare iudicabit.*

2.o *Ordinarius facultatem praefatas Indulgentias concedendi nemini delegare potest, sed per se ipse tantum exercere debet.*

Normae de taxis.

1.o *Nulla taxa exquiratur pro licentia legendi ac retinendi libros prohibitos.*

2.o *Pariter nulla exigatur taxa pro facultatibus S. Poenitentiarum, quae omnino gratis sunt concedendae.*

3.o *Quod spectat ad dispensationes et sanationes matrimoniales concedendas—ex facultatibus sive S.C.S. Officii sive S.C. de disciplina Sacramentorum—curet Ordinarius, ut nupturientes, qui pares solvendo inveniantur, aequam et congruam oblationem, iuxta praxim apud Curias legitime inolitam, persolvant.*

4.o *Relate ad aientationes bonorum ecclesiasticorum, de quibus sermo est in facultate 5.a S. Congregationis Concilii*

(pag. 8), *oblatio S. Sedi facienda aliquatenus congruat, iudicio Ordinarii, obtento emolumento seu utilitate.*

5.o *Taxa exquiri solita pro caeteris indultis—vigore facultatum quae in hoc indice recensentur—sint quindecim libellae.*

6.o *Pro casuum tamen diversitate, huiusmodi taxae moderandae aut dispensandae erunt, ob paupertatem oratorum, aliasve iustas causas, pro prudenti iudicio ac conscientia Ordinarii.*

7.o *Summa omnium taxarum et oblationum quas Ordinarius reapse exegerit in fine cuiuslibet anni ad S. Sedem, per tramitem S. Congregationis Consistorialis, trasmittatur, in foliis separatis adnotando partes, quae spectant ad singulas SS. Congregationes.*

8.o *Ipse Ordinarius pro quolibet indulto, etiam matrimoniali ad sensum can. 1056, taxam libellarum quinque adiicere poterit, sibi que retinere in sui vel dioecesis necessitatibus erogandam; salvo praescrito N. ri 6.*



DIOCESIS DE FILIPINAS

ARZOBISPADO DE MANILA

CIRCULAR SOBRE LA INSTRUCCION RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS

A nuestros muy Rdos. Vicarios foráneos y Curas Párrocos.

Salud:

Han vuelto a abrirse de nuevo las puertas de las escuelas, tanto públicas como privadas, y nuestros niños y jóvenes comienzan a reunirse en centros de enseñanza mañana y tarde para atender a las clases.

Y Nos, cumpliendo con uno de Nuestros cargos pastorales, recordamos con todo ahinco a Nuestros Muy Rdos. Vicarios Foráneos y Curas Párrocos el deber ineludible que tienen de velar por la enseñanza religiosa entre la niñez y la juventud y de promover todos los medios a su alcance para conseguirlo de acuerdo con la resolución aprobada en nuestro Congreso Eucarístico Nacional cuyo texto es el siguiente:

“Sección de Sacerdotes.—2.a Sesión.—Resolución 2.a—La juventud, principalmente la escolar, necesita una preferente atención del Párroco para su formación religiosa y eucarística. La actuación católica dentro de las escuelas públicas, según es permitida por la Ley Civil, debe considerarse muy provechosa en muchas ocasiones.”

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, felizmente reinante en su última Encíclica sobre la instrucción religiosa de la juventud, ha manifestado de un modo inequívoco su predilección paternal hacia los niños “particularmente en los cuidados asiduos y oportunas enseñanzas que se refieren a la educación cristiana de la juventud.” Y por tanto, como hijos de tan buen Padre, debemos coadjuvar a este deseo vehemente del Jerarca Supremo de la Iglesia aprovechando para ello toda coyuntura que las leyes nos ofrecen.

Dado en Nuestro Palacio Arzobispal, a 10 de Junio de 1930.

✠ M. J. O'DOHERTY.

L. ✠ S.



Sentencia relativa al Arzobispado de Manila

TRIBUNAL SUPREMO DE LOS
ESTADOS UNIDOS

— o —

No. 6

Reg. 14 de Oct. de 1929.

— o —

Raul Rogelio Gonzáles

contra

El Arzobispo Católico Romano de Manila.

Juicio original en el Tribunal Supremo de las Islas Filipinas.
Certiorari.

El Tribunal Supremo sostuvo el derecho del Arzobispo de Manila de rehusar nombrar, bajo las condiciones de una Escritura de fundación constituida en 1820, para una capellanía de la Iglesia Católica, a una persona que, según los cánones de la Iglesia, no se encuentra con cualidades de ser capellán de la mencionada capellanía, aunque el testamento, en virtud del cual fué establecida la fundación, proveyó que la capellanía, en cualquier tiempo que estuviere vacante, habría de disfrutarse por el pariente más cercano del primer capellán mencionado en el testamento.

La Escritura de fundación fué aprobada y aceptada por un decreto eclesiástico, según lo explica la opinión del Magistrado Sr. Brandeis. Pero el Tribunal sostuvo que las partes a la fundación consideraron que, antes de la ordenación, el Arzobispo ejercitaría su discreción sobre la aptitud del solicitante. Ellas deben haber considerado, alega la opinión, que en el transcurso de los siglos, se modificaría el criterio por el cual se determina la capacidad del pretendiente.

El Tribunal también rechazó la reclamación del pariente más cercano del primer capellán a los frutos de la capellanía fundándose en que, puesto que no tiene derecho al disfrute de la misma, tampoco tiene derecho de mantenerse con los frutos de la capellanía.

BRANDEIS, M.—

Esta causa se elevó aquí por medio de un recurso de *certiorari* al Tribunal Supremo de las Islas Filipinas, 278 J. EE.

UU. 588. La materia de que se trata es una capellanía colativa en la Archidiócesis Católica Romana de Manila, que estaba vacante desde el mes de Diciembre de 1910. Las cuestiones principales aquí planteadas son las de si el solicitante está legalmente capacitado para ser capellán y si tiene derecho de recobrar la renta sobrante acumulada durante el tiempo que estaba vacante la mencionada capellanía.

Raul Rogelio González, por su curadora *ad litem*, inició esta causa contra el Arzobispo en el Juzgado de Primera Instancia de Manila el 5 de Agosto de 1924, en la cual pedía se dictase sentencia, declarándole heredero legítimo de la capellanía y sus frutos; sancionando su derecho y el de sus sucesores de ser nombrados a la capellanía y de recibir la renta de la misma durante su infancia, en cualquier tiempo que estuviere vacante dicha capellanía, y pendiente tal nombramiento, de recibir la renta para su mantenimiento y manutención; declarando el carácter fiduciario de la finca y ordenando que, con tal carácter, se registre en el Registro de Títulos; mandando al Arzobispo nombrar capellán al solicitante y darle las cuentas de los frutos de la finca desde el año 1910 en adelante y requiriendo al demandado el pago de P1,000 al mes a dicho solicitante durante la pendencia de la resolución final de la causa.

El Juzgado *a quo* mandó al Arzobispo nombrar capellán al solicitante y ordenó el pago al mismo de P173,725 (\$86,862.50), siendo esta cantidad, la renta total neta de la capellanía durante su vacancia, menos los gastos con que se celebraron las misas mencionadas en el testamento. Le reservó al solicitante cualquier derecho legal que se pudiera proseguir en los tribunales competentes para la cancelación del certificado de registro de la finca en el nombre del Arzobispo.

El Tribunal Supremo de las Islas Filipinas revocó la sentencia del Juzgado *a quo* el 4 de Febrero de 1928 y le absolvió al Arzobispo de la demanda "sin perjuicio a los derechos de personas interesadas de valerse de una relevación independiente" con respecto a la renta acumulada durante la vacancia de la capellanía ó con respecto a la enmienda del certificado de registro a fin de que se demostrarse el carácter fiduciario del título.—I. F.—Como quiera que la cantidad en cuestión excede la suma de P50,000 (\$25,000), este Tribunal (de los EE. UU.)

tiene jurisdicción sobre el **certiorari**. (Ley del Congreso de 13 de Febrero de 1925, Cap. 229, Sec. 7, 43 Estat. 836940.)

La capellanía fué fundada en 1820, según y conforme al testamento de Doña Petronila de Guzmán. Por ello rogó "al Padre capellán celebre 60 misas anuales" aplicándolas por las almas de sus padres, hermanos y de sí misma. La Escritura de fundación instituída por el albacea testamentario de la testadora, proveyó que "la mencionada finca se aparte de los bienes temporales y se pase a los bienes espirituales de este Arzobispado, sin que sea posible enajenarla ó convertirla como tal en otra propiedad cualquiera por cualquier causa por más piadosa que sea..... para que en virtud de esta Escritura de fundación se pueda conferir la colación canónica a dicho capellán nombrado."

Por actuaciones precedentes, un decreto eclesiástico aprobó "la fundación de dicha capellanía con todas las circunstancias y condiciones que piden la citada Cláusula (del testamento) y la Escritura de fundación, como también la imposición de los P1,700 sobre dicha casa, erigiendo dicha cantidad en bienes espirituales por título perpetuo, haciéndola del fuero y jurisdicción eclesiástica."

El testamento proveyó que la fundación efectuaría el nombramiento inmediato como capellán de Don Esteban de Guzmán, biznieto de la testadora, y "a falta de éste, el pariente más cercano, y por defecto de éste, deberá ser un colegial de San Juan de Letrán y que sea mestizo huérfano, natural de este dicho pueblo."

La disposición final de la testadora nombró por patrón de dicha capellanía al Padre Presidente (Rector) del citado Colegio. Don Esteban fué nombrado capellán en 1820. De cuando en cuando después, otros cuatro descendientes de la testadora fueron nombrados sucesivamente. El último de los cuales, la renunció en Diciembre de 1910, casándose al poco tiempo, y en 1912 vino a ser el padre del solicitante Raul Rogelio Gonzáles, que es hijo legítimo del quinto capellán y ahora pretende ser el pariente más cercano, en sucesión, del primer capellán y la fundadora.

En 1922 se presentó Raul al Arzobispo para ser nombrado. El Arzobispo se opuso a nombrarle, bajo el fundamento de que

el propuesto candidato no se encuentra con "las cualidades necesarias para ser capellán de la mencionada capellanía." Añadió: "los fundamentos de mi conclusión son los mismos cánones del Nuevo Código de Derecho Canónico. Entre otros, puedo mencionar el can. 1442 que dice: "Las capellanías ó beneficios simples se confieren, a clérigos del clero secular," relacionado con el can 108, § 1, "Se llaman clérigos los ya iniciados en prima tonsura." y el can. 976, § 1 "Nadie puede ser promovido a prima tonsura antes de haber empezado el curso de teología." Por los cánones arriba mencionados más otras razones que se podrían aducir, creo que el niño Raul González no está legalmente (en lo eclesiástico) capacitado para el goce de una capellanía."

Desde el Concilio de Trento (1545-1563) ha sido la ley de la Iglesia, que nadie puede ser nombrado a una capellanía colativa antes de sus 14 años de edad. Cuando se presentó Raul para el nombramiento, tenía 10 años. Tenía menos de 12 años cuando se inició este pleito. Tenía 14 años cuando el Juzgado **a quo** dictó su sentencia. También se arguye a favor del Arzobispo, que jamás, desde aquel Concilio, se podría nombrar a uno que carecía la instrucción elemental de la doctrina cristiana.

El nuevo Código de Derecho Canónico, adoptado en Roma en 1917 y promulgado por la Iglesia para entrar en vigor en 1918, provee que nadie, que no sea clérigo, puede ser nombrado a una capellanía colativa, can. 1442. Requiere que los estudiantes para el sacerdocio cursen en un seminario, y les prescribe el programa de sus estudios, can. 1354 y 1364. Provee que, para ser un clérigo, uno debe haber recibido la "prima tonsura," can. 108, § 1; para tener la "prima tonsura," uno debe haber empezado el estudio de teología, can. 976, § 1; y para cursar la teología, uno debe ser un "bachiller," es decir, debe haber obtenido el primer grado en las ciencias y artes liberales, can. 1365.

El nuevo Código también provee que nadie puede recibir válidamente la ordenación a no ser que tenga, según la opinión del Ordinario, las cualidades necesarias, can. 968, § 1, 1464. El solicitante admite que la capellanía en cuestión es colativa, y que, cuando se presentó Raul y se inició la causa, él carecía de

la edad requerida por el Derecho Canónico vigente cuando fué fundada la mencionada capellanía. También se concede que, entonces y cuando se dictó la sentencia, él carecía los otros requisitos de un candidato a una capellanía, los cuales son esenciales si se aplicara el nuevo Código.

La pretensión de Raul es, en efecto, que el pariente varón más cercano en descendencia desde la fundadora y el primer capellán, deseando ser nombrado capellán, tiene derecho de disfrutar los réditos de la fundación, solamente con la obligación de decir anualmente él mismo las 60 misas, si está habilitado de hacerlo, ó si no, de mandar decir las por un padre idóneo, pagando para éso con los réditos los gastos ordinarios.

El solicitante Raul alega que las disposiciones del nuevo Código no son aplicables al presente asunto y que sus derechos deben resolverse por el Derecho Canónico vigente cuando la capellanía fué instituida, y que la sentencia del Juzgado a **quo** debe confirmarse bajo el fundamento de que cuando se dictó la sentencia, él tenía todas las condiciones requeridas por el Derecho Canónico vigente en 1920.

Raul arguye que la interpretación contemporánea y las costumbres continuas han alejado cualquier duda sobre las cualidades necesarias; que, cuando fué instituida la fundación y por largo tiempo después, el carácter eclesiástico del beneficiado era de menor importancia; que éso se demuestra por la administración de la capellanía; y que sus propias cualidades eclesiásticas, cuando el Juzgado a **quo** dictó su sentencia, no eran inferiores a las de sus predecesores.

El alega que, aunque en España fueron desamortizadas las capellanías antes de 1867 (Alcubilla, Diccionario, Vol. II, pag. 118), en Filipinas no se habían alterado por cualquier legislación española; y que las de la Iglesia se habían preservado por el Art. VIII del Tratado de París. ((30 Estat. 1754, 1758. Ponce contra La Iglesia Católica Romana, 210 J. EE. UU. 296, 315-322). Afirma que el privarle de su derecho de disfrutar la capellanía debido a una enmienda, hecha en 1918, en el Derecho Canónico, violaría la Constitución de los Estados Unidos, el Tratado con España de 1898 y la Ley Orgánica de las Islas Filipinas.

El Juzgado a **quo** dictó sentencia a favor de Raul, fundán-

dose principalmente en que, en la fecha del asiento de su fallo, poseía las cualidades prescritas por el nuevo Código entonces no vigente.

El Tribunal Supremo era de opinión de que dar efecto a las disposiciones del nuevo Código, no perjudicaría la obligación del contrato hecho en 1820, porque era condición implícita de la fundación, que las cualidades necesarias de un capellán serían aquellas que de cuando en cuando prescribirían las autoridades eclesiásticas; y que, en vista de que Raul no poseía conocidamente las condiciones prescritas por el nuevo Código promulgado antes de que se presentó, no se le podría nombrar a él.

Primera.—El Arzobispo interpone aquí, como lo hizo en el Juzgado a quo, una objeción a la jurisdicción de los Tribunales de Filipinas. Insiste que, puesto que la mencionada capellanía es manifiestamente colativa, sus bienes se convirtieron en bienes espirituales de carácter perpetuo bajo la jurisdicción del foro eclesiástico; y que, de este modo, toda cuestión respecto al derecho tanto al nombramiento como a la renta fué trasladado de la jurisdicción de los tribunales seculares.

La objeción no es sana. Los tribunales civiles tienen jurisdicción sobre los litigantes,—: o el Arzobispo es una persona jurídica sujeta a los Tribunales de Filipinas a fin de hacer valer un derecho legal; y el solicitante alega tal derecho. Hay jurisdicción sobre la materia,—: o la petición del solicitante es, en sustancia, que como beneficiado de un fideicomiso, él tiene derecho a la relevación solicitada.

El hecho de que los bienes de la capellanía se habían convertido en bienes espirituales del Arzobispado, no afecta a la jurisdicción del Tribunal sino a las condiciones del fideicomiso. *Watson contra Jones*, 13 Wall. 679, 714, 729.

La pretensión del Arzobispo en este respecto es que, por una condición implícita de la fundación, los bienes que debía retener la Iglesia, deberían administrarse de tal modo y por tales personas que la Iglesia habría de señalar de cuando en cuando. Entre las leyes eclesiásticas que así se alega son aplicables, son aquellas que establecen tribunales donde se resuelven cuestiones eclesiásticas.

Como quiera que el nombramiento es un acto canónico, es

función de las autoridades eclesiásticas el determinar cuáles son las cualidades de un capellán y si las posee el candidato. A falta de mala fe, colusión o arbitrariedad, las sentencias de los Tribunales eclesiásticos competentes en asuntos puramente eclesiásticos, se admiten por concluyentes en litigaciones ante los tribunales seculares, porque las partes interesadas las hizo así por medio de un contrato u otro modo. Bajo semejantes circunstancias, se da efecto en los Tribunales a la sentencia sentada en los cuerpos judiciales establecidos por sociedades y asociaciones civiles.

Segunda.—El Arzobispo afirmó que Raul carecía aún del mínimo de la enseñanza y conocimiento de la doctrina cristiana, hechos indispensables por el Derecho Canónico vigente en 1820; que su manifiesta falta de la edad esencial en el tiempo de su presentación y también en el tiempo en que se incoó la causa, era un impedimento insuperable a su nombramiento a la capellanía; y, además, su descuido de apelar al Papa de la decisión del Arzobispo, como se provee por el Derecho Canónico, impedía el recurso a actuaciones legales.

No tenemos la ocasión de considerar la cordura de estas afirmaciones. Porque somos de opinión de que el Derecho Canónico, vigente en el tiempo de su presentación, rige, y la falta de la cualidad prescrita por éllo se admite. Ni la fundadora ni las autoridades eclesiásticas podrían haber intentado que la capellanía perpetua instituída en 1820 sería, con respecto a las cualidades del beneficiado, administrada para siempre según los cánones de la Iglesia, que vinieron a estar en vigor en aquel tiempo. Las partes a la fundación habían contemplado claramente que el Arzobispo, antes de la ordenación, ejercitaría su discreción en cuanto a la capacidad del solicitante; y deberían haber contemplado que, en el decurso de los siglos, se modificaría el criterio por el cual se determina la capacidad del candidato.

Cuando el nuevo Código fué promulgado en 1918, Raul tenía sólo 6 años de edad y no se había presentado aún. Si se hubiera presentado, obvio es que no se le podría nombrar. No gozaba entonces de ningún derecho del cual le había privado la promulgación del nuevo Código. Cuando se presentó después, era incompetente según el Derecho Canónico entonces vigente.

Al decidir que Raul carecía las cualidades esenciales para ser un capellán, el Arzobispo parece había seguido el Derecho Canónico predominante. No hay alguna indicación siquiera de que el Arzobispo ha ejercitado su autoridad de un modo arbitrario.

Tercera.—Raul alega que, aunque no tiene derecho de ser nombrado capellán, sin embargo tiene al derecho de recobrar la renta neta sobrante devengada durante la mencionada vacancia. De hecho, son los derechos de dominio en cuestión que parecen ser su consideración principal. El valor de la propiedad en 1820 era aproximadamente P1,700. La renta neta anual era entonces P180, una cantidad suficiente para sufragar solamente los gastos anuales de 60 misas. Esa renta neta anual ha aumentado acerca de P12,000; y la expensa anual ya no excede P300. En cada año durante la vacancia, se han celebrado debidamente las misas.

La renta sobrante acumulada durante la vacancia la ha utilizado el Arzobispo en obras piadosas, a saber, en educación. El can. 1481 provee que la mitad de la renta sobrante de la capellanía debe añadirse al capital de la fundación y la otra mitad se lo debe utilizar en la reparación de la Iglesia, a no ser que haya alguna costumbre de utilizar toda la renta algún bien común de la diócesis.

El uso hecho del sobrante de esta capellanía estaba en conformidad con lo que se pretendía ser la prolongada costumbre sancionada en la archidiócesis. Tanto la costumbre como la aplicación específica hecha de este sobrante, han sido aprobado por la Santa Sede. El Tribunal Supremo mantuvo que, puesto que Raul había pedido la renta sólo como un incidente ó contingencia de la capellanía, nada podía recobrar.

La petición de Raul, que se hace aún con respecto a la renta acumulada antes de su nacimiento, se funda sobre algún derecho alegado de sucesión, aunque su padre vive todavía. La intención de la fundadora, en tanto que se ha expresado, era que la renta se aplicaría a la celebración de las misas y a la manutención del capellán el cual debería ser, de un modo preferible, el pariente varón más cercano en línea de descendencia desde la fundadora y del primer capellán.

La contención de que Raul tiene individualmente, como el

pariente más cercano, el derecho de disfrutar, por herencia, el sobrante de la capellanía, no está apoyada ni por la Escritura de fundación ni por la ley aplicable. Puesto que Raul no tiene derecho de ser nombrado capellán, tampoco tiene derecho a una manutención con la renta de la capellanía.

Raul también alega algún derecho como representante de los herederos de la testadora como una clase. Esta sugestión es, opinamos, adecuadamente refutada por el fallo del Tribunal Supremo de que esta causa no se ha incoado como una causa de clase. Si la renta sobrante devengada durante la vacancia ha sido adecuadamente utilizado y qué disposición se haría de ella, son cuestiones que no tenemos la ocasión de inquirir.

El asiento de la sentencia sin perjuicio "al derecho de ciertas personas interesadas de valerse de una relevación independiente" deja inafectado cualquier derecho existente de esa naturaleza.

CONFIRMADA.

EJEMPLO DIGNO RELACIONADO CON ESTA CAUSA.

Entre las muchas y excelentes obras llevadas a cabo por el difunto D. Gregorio Araneta, famoso abogado y patriota filipino, hubo una que creemos debe ser aquí conocida por nuestros lectores por tener relación con la causa a que se refiere la sentencia anterior.

Era un caso muy complicado, que llevaba consigo la preparación de varios alegatos, considerable investigación y conferencias sin cuento. El veredicto como se ha visto fué favorable para la Iglesia. Cuando se le preguntó por sus honorarios, replicó D. Gregorio: "Nada; me siento honrado por la parte que he tenido en la causa de nuestra Religión", y rehusó recibir cosa alguna sólo por amor a la causa católica.

Damos a conocer esto para complemento de la biografía íntima de este ilustre caballero católico y, al mismo tiempo, para mostrar un ejemplo espléndido a los que mostrándose más mercenarios en casos de mucha menor importancia, aunque no menos justos, y con mucho menos trabajo, se creen obligados a pasar la cuenta y no corta.

He aquí un caso en que la Acción Católica ayuda a la Iglesia.

Sobre La Nueva Ley De Matrimonios

UNA CONSULTA SOBRE EL CERTIFICADO QUE SE DEBE OBTENER DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE FILIPINAS REFERENTE A LAS PROCLAMACIONES Y PUBLICIDAD PREVIAS A LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO Y QUE DICHAS REGLAS Y PRACTICAS REALMENTE SE PRACTICAN, de acuerdo con el Art. 10 del Capitulo I de la Ley Matrimonial No. 3613.

AL SR. DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL Y MUSEO DE FILIPINAS.

MANILA, I. F.

Señor:

Entrando en vigor el mes de Junio desde hoy 5 la nueva Ley Matrimonial desearía consultar sobre el significado y extensión del Art. 10 del Cap. I de la actual Ley, y para cuyo efecto se proponen los siguientes puntos:

1. A cada solicitud de matrimonio de los contrayentes se debe acompañar una declaración bajo juramento del sacerdote ó ministro de la religión cuyas reglas y practicas exigen proclamas en que se haya de contraer el matrimonio?

2. Según el mismo articulo los Sacerdotes autorizados de la Iglesia católica tendrían necesidad de obtener del Director de la Biblioteca Nacional un certificado de que realmente en dicha Iglesia se observan las proclamas previas a la celebración del Matrimonio?

Yo personalmente me inclino a creer, aunque no estoy del todo cierto de ello, de que los mencionados sacerdotes una vez obtenido el certificado de Registro y la correspondiente autorización para solemnizar matrimonios, estarían ya exentos de obtener tal CERTIFICADO, porque además de la posesión y práctica inmemoriales de la Iglesia Católica de semejantes reglas, PARECE que dicha CLAUSULA se ha puesto para evitar el que las diferentes sectas y denominaciones evadiese las proclamaciones dentro de DIEZ DIAS del Municipio, mandando registrar que en sus sectas se practican también las proclamaciones, aunque en realidad de verdad no, ni en sus leyes y reglamentos se exigen dichas proclamaciones y publicidad. Esto era el caso del ruidoso asunto de Santa Rosa, Laguna, parece.

ADEMAS, el Certificado de Registro que el Sr. Director de

la Biblioteca garantiza a un sacerdote Católico, parece que tacita é IMPLICITAMENTE reconoce que realmente en la Iglesia Católica, como así es, en efecto, a excepción de casos muy contados, pero siempre dentro de la misma Ley, se practican las publicaciones previas á la celebración del matrimonio al decir: "POR TANTO YO EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION CONFERIDA A MI POR LA LEY EXPIDO ESTE CERTIFICADO DE REGISTRO COMO SACERDOTE DE LA IGLESIA CATOLICA ROMANA, y de acuerdo con esto él podría solemnizar matrimonios dentro de la jurisdicción dada a él en su nombramiento ó autorización..."

Sr. Director, me inclino a creerlo así, como he dicho arriba, porque como es sabido el Certificado no se expide, sino después de haber presentado la copia del nombramiento del Sacerdote y de su correspondiente declaración jurada ante Notario. Y como el nombramiento del mencionado Sacerdote dice: "Está facultado para solemnizar matrimonios en las Islas Filipinas y de conformidad con las leyes civiles vigentes sobre la materia SERVATIS TAMEN SEMPER ET UBIQUE JURE SERVANDIS QUOAD VALIDITATEM ET LICEITATEM HUIUS SACRAMENTI." Y estando así autorizado le ordena que no proceda a solemnizar ningún matrimonio, sino en la forma prescrita por la Iglesia y previos los requisitos exigidos por las leyes civiles..." Y copia exacta de esta autorización se ha facilitado a la oficina de la Biblioteca Nacional ó a su dignísimo Director.

Espero de su amabilidad alguna aclaración sobre el particular a fin de que no estemos en perplejidades y fluctuaciones de calculos más ó menos exactos en el cumplimiento y ejecución de la Nueva Ley Matrimonial en Filipinas.

Con las debidas y altas consideraciones y saludos debidos me reitero de Ud. S. S. en Cristo Jesús.

Muy respetuosamente,

P. JUSTO DE LOS REYES
Cura Párroco de Boac,
Marinduque.

Boac, 5 de Junio de 1930.

THE GOVERNMENT OF THE PHILIPPINE ISLANDS
DEPARTMENT OF JUSTICE
NATIONAL LIBRARY
MANILA

JUNIO 14, 1930.

Rev. P. Justo de los Reyes,
Párroco de Boac, Marinduque.

Reverendo Padre:

En contestación a su consulta de Junio 5, 1930, pláceme manifestarle lo siguiente:

1. Si se desea que la licencia matrimonial se expida inmediatamente (lo cual no es absolutamente necesario, puesto que antes de la terminación de la proclamas ya se habrá expedido la licencia), es necesario presentar en cada caso al Secretario municipal la declaración jurada a que se refiere el art. 10 de la nueva Ley de Matrimonio, No. 3613.

2. A petición del Arzobispo de Manila, esta Oficina expidió con fecha 4 de Junio, 1930, un certificado provisional al efecto de que las reglas y prácticas de la Iglesia Católica Apostólica Romana exigen proclamas ó publicidad previas a la celebración del matrimonio y que dicha Iglesia es de las que observan dichas reglas y prácticas. En dicho certificado se ha autorizado al Arzobispo de Manila a transmitir el texto del mismo a todos los Obispos y Sacerdotes de la Iglesia Católica en Filipinas, así como a todos los funcionarios municipales encargados de la expedición de la licencia matrimonial en las Islas.

No es la intención de la Ley 3613 exigir que cada Sacerdote o ministro obtenga tal certificado del Director de la Biblioteca Nacional para los efectos de la expedición inmediata de la licencia matrimonial, sino que dicho certificado debe expedirse al Jefe de la Iglesia, secta ó religion cuyas reglas y prácticas, fielmente observadas, exigen proclamas ó publicidad previas a la celebración del matrimonio.

Respetuosamente,

POR EL DIRECTOR:

JOSE LOPEZ DEL CASTILLO,
Investigador Legislador y Registrador
de Sacerdotes y Ministros.

OTRA CONSULTA SOBRE LA MISMA MATERIA.

Sr. Director del Boletín Eclesiástico:

Permítame Ud. una pequeña consulta sobre la Ley de Matrimonios. Habiéndose obtenido de la Oficina de la Biblioteca Nacional un certificado al Exe. Sr. Arzobispo de Manila, según lo exigido en el Art. 10 de dicha Ley, se pregunta si el Secretario municipal debe exigir todavía por cada matrimonio que "uno de los solicitantes y UN SACERDOTE hagan constar por escrito y bajo juramento que la Iglesia católica es de las que prescriben y practican las proclamas", ó si es bastante que uno de los contrayentes ó solicitantes declare por escrito y bajo juramento que quiere contraer matrimonio en la Iglesia católica, para que la licencia sea expedida inmediatamente.

Hé pensado hacer esta consulta a la Dirección del Boletín por el hecho que nuestro secretario municipal de..... después de conocer el Certificado mencionado sigue exigiendo que tanto uno de los solicitantes como un sacerdote hagan por escrito y bajo juramento la constatación de que habla el Art. 10 de la nueva Ley.

Como se deduce de la anterior carta del Sr. Del Castillo, y ya lo había afirmado el R. P. Ylla en su Comentario al art. 10 (Boletín, VIII, pag. 175), la nueva ley actualmente en vigor, no sólo exige el juramento de uno de los solicitantes y de un ministro de la religión a que pertenece de que las reglas y prácticas de su Iglesia exigen proclamas y que dichas reglas se cumplen sino que además dicho ministro debe haber obtenido un Certificado del Director de la Biblioteca Nacional en el mismo sentido.

El Certificado provisional obtenido del Director por el Sr. Arzobispo de Manila y comunicado por este a los demás Obispos y Sacerdotes tiene el efecto de que los Sacerdotes particulares no tengan necesidad de obtener cada uno dicho certificado, pero no el dispensarlos de hacer el juramento exigido por el art. 10 de la nueva ley matrimonial.

Es cierto que una vez obtenido por el Jefe de la Iglesia dicho certificado ya se provee suficientemente a la seguridad requerida por la ley, pero creemos que el Secretario Municipal que, a pesar de dicho Certificado, todavía exige los juramentos dichos, no hace más que cumplir con su deber.

Fr. A. S.

Si San Agustín levantara la cabeza..... daría un gran consejo a los exégetas, como les da un buen ejemplo

“Si San Jerónimo es tenido por el más docto de los Padres, San Agustín es el más grande, el más original y el doctado de mayor flexibilidad. Junta en sí la potencia creadora de Tertuliano con el sentir católico de San Cipriano, y hermánase en él el instinto práctico de los latinos con la movilidad intelectual de los griegos... pero nunca expone sus pensamientos formando un sistema perfecto y acabado”.

“Tenga V. en cuenta”, decía cierto profesor de Física a un alumno que no entendía o que no quería entender la enrevesada fórmula del Péndulo, “tenga V. en cuenta que toda acción engendra una reacción igual y contraria. La experiencia demuestra que si separa V. el péndulo, estando en reposo, desde el punto en que descansa hasta el grado cuarenta y cinco, y le abandona suavemente, no baja solo hasta el cero, donde estaba anteriormente, sino que, rebasándole, llega, por el otro lado del semi arco, hasta el punto simétrico; hasta el grado cuarenta y cinco. Y si no intervinieran otras fuerzas, que alteran el sistema, estaría indefinidamente recorriendo el espacio que media entre el cuarenta y cinco positivo y el cuarenta y cinco negativo, sin ganar ni perder de su elongación.”

No sería difícil evidenciar que esta ley de las acciones y reacciones es una de las leyes más perennes de la historia, y que es la clave que disipa muchos de sus misterios. Pero hay más; es una ley tan universal, además de ser tan perenne, que interviene hasta en los acontecimientos que parecen los más inocentes, y, por lo que al presente toca, en San Agustín exégeta, se cumplió al pie de la letra, y es, no solo un ejemplo, sino una página más en la historia de las injusticias del hombre para con aquellos que se sacrificaron por el bien de la humanidad.

San Agustín, siendo aún muy niño no comprendió, cual dicen que hizo su futuro discípulo Tomás de Aquino, la importancia de las letras, sino que, cual él mismo confiesa, la desconocía por completo, o, para copiar sus palabras “*In ipsa tamen pueri-*

tia, de qua mihi minus quam de adolescentia metuebatur, non amabam litteras, et me in eas urgeri oderam". Con la edad cambió por completo.

Cierto que el Santo limita este su odio a las letras griegas, confesando que no sabía porque les tenía tan mala voluntad y que, en cambio, le gustaban las latinas. "*Adamaveram enim latinas, non quas primi magistri, sed quas docent qui grammatici vocantur; nam illas primas ubi legere et scribere et numerare discitur, non minus onerosas poenalesque habebam, quam omnes graecas*".

Pero aunque el mismo S. Agustín no nos hubiera dejado estas *postillas*, la historia de la Exégesis se hubiera encargado, como de hecho se encargó, de decirnos que este odio no debió ser muy enconado, pues es un hecho que bien pronto se convirtió en un poderoso faro que, desde Hipona derramaba torrentes de luz sobre España, las Galias, Italia y aún Palestina. Dominó toda la Iglesia, al menos la africana, y dirigió el espíritu progresivo de su época.

Dicen que el juego y la mesa son el crisol que da a conocer la solidez de la educación del hombre, y "las Cartas de los hombres ilustres, con frecuencia, sobrepujan sus otros escritos, como los ojos suelen aventajar a los demás sentidos del cuerpo, por cuanto en semejantes cartas, como en un bien pulimentado espejo, se reflejan las dotes, los afectos, las virtudes y los vicios de tal manera que nadie los pueda experimentar más al vivo, ni ver con más claridad que en las cartas".

Siendo esto así, sabido es que San Agustín dejó a la posteridad, una rica colección de cartas, integrada por unos doscientos setenta ejemplares, clasificadas en cuatro grupos, según que las hubiera escrito antes de ser Obispo; desde su Episcopado hasta sus dimes y diretes con Donatistas y Pelagianos; desde esta polémica hasta el final de su vida; o que, si bien se sabe que las escribió siendo ya Obispo, no se sabe a punto fijo en que fecha las escribió.

Estas Cartas, a pesar de ser muy pocas las íntimas y confidenciales, y no obstante el versar ordinariamente la mayor parte de ellas sobre cuestiones de filosofía y de teología, evidencian, desde luego, que San Agustín escribía con extraordinaria soltura y que poseía en sumo grado y hasta un punto que causa verdadero asombro el don de dar a conocer sus sentimientos y de manifestar los secretos de su especial inteligencia. Las palabras salen de la boca de San Agustín más abundantes que las aguas del Tigris, al comenzar la recolección; más rápidas que las del impetuoso Jordán; y las ideas llegan a los labios de nuestro Santo con una majestad superior a la del Nilo, cuando se asoma a las cataratas, y se precipitan más sonoras que él.

Estas Cartas, en segundo lugar, nos descubren un secreto extraordinario, cual es el que San Agustín, cuando escribía, no se servía, como sus contemporáneos, de una pluma ordinaria, sino de una especial que le había moldeado su madre Santa Mónica, poniendo en su adorno todo el ingenio, toda la habilidad y todo el interés que suelen poner las madres, cuando al cariño natural de madre añaden el de cristiana, y con el amor de madre y de cristiana juntan el de santa, cual era la madre de San Agustín.

San Agustín cuando escribía y de cualquier materia que escribiera, a juzgar por sus Cartas, escribía siempre con aquel su corazón manifiestamente grande, noble y generoso, y que evidentemente estaba repleto del amor de Dios y del prójimo. Por eso el corazón de San Agustín se va derramando en sus Cartas y el amor del prójimo, aún en los trances más difíciles, fluye de él como fluye la tinta de la pluma con que se escribe; pero con la particularidad que San Agustín no necesitaba mojar su pluma de nuevo, porque era un *fountain pen* del amor de Dios el corazón con que escribía San Agustín sus Cartas, gracias al cuidado de su madre Santa Mónica, que le había hecho y llenado y conservado con esmero desde su más tierna infancia.

Pero tiene otra particularidad esta colección de Cartas de San Agustín y es que, no solo nos presenta a nuestro Santo, cual suele decirse en frase vulgar, al natural o en su propio jugo; sino que nos descubre a San Agustín como un verdadero oráculo exegético-teológico al que acudían de todo el orbe con más fe y más confianza que al oráculo de Delfos en tiempos del paganismo griego, lo que no hacen, ni mucho menos, sus Confesiones, por que en estas la humildad de los Santos no da nunca su brazo a torcer y lleva siempre la voz cantante.

El presbítero Simpliciano, con cuya ayuda San Ambrosio había estudiado los Padres de la Iglesia griega, y que sucedió a su discípulo, hacia el año 397, en la sede de Milán, está celebrado en la Epístola XXXVII por estas palabras, que más dicen en favor de su autor S. Agustín que de su destinatario. "*Domino beatissimo et venerabiliter sincerissima charitate amplectentendo patri Simpliciano, Augustinus, in Domino salutem*". "*Plenas bonorum gaudiorum litteras, quod sis memor mei, meque ut soles diligas, magnaetque gratulationi tibi sit quidquid in me donorum suorum Dominus conferre dignatus est misericordia sua, non meritis meis, missas munere Sanctitatis tuae accipi*". "*Unde autem tanta exorta est felicitas litterario labori nostro, quo in librorum quorumdam conscriptiones sudavimus, ut a tua Dignatione legerentur?*" "*Quaestiunculas sane, quas mihi enodandas jubere dignatus es, etsi mea tarditate implicatus non intelligerem, tuis meritis adjutus aperirem. Tantum illud quaeso non solum curam legentis impendas, sed etiam censuram corrigentis assumas.*"

San Paulino de Nola decía en su carta al Obispo Alipio, hacia el 394, dándole cuenta de los libros que San Agustín le había enviado: "*Accepimus enim insigne praecipuum dilectionis et sollicitudinis tuae, opus sancti et perfecti in Domino Christo viri, fratris nostri Augustini libris quinque confectum, quod ita miramur atque suscipimus, ut dictata divinitus verba credamus*". No hay que decir nada de los piropos que le larga en la carta que dirigió, no ya a Alipio, sino al mismo San Agustín; ni tampoco recordar los calificativos que le aplican Audax y Volusiano en sus respectivas cartas, que figuran en la colección con los números 260 y 135, pues, tal vez, no falte quien vea en ellas ciertos ribetes de adulación; pero sí parece digno de tenerse en cuenta lo que el mismo San Agustín decía a su compatriota, en cuanto africano, Evodio Uzalense, que le había hecho algunas consultas sobre la Santísima Trinidad y la paloma en cuya figura se manifestó el Espíritu Santo.

Le decía, en efecto, San Agustín cerca del final: "*Haec tibi de duabus quaestionibus hoc est, de Trinitate et columba.... Praeter autem illos duos libros, quos tribus me adjunxisses supra commemoravi, et triam psalmorum expositionem, scripsi etiam librum ad sanctum presbyterum Hieronymum de Animae origine, consulens eum quomodo defendi possit illa sententia quam religiosae memoriae Marcellino suam esse scripsit*". "*Scripsi et alium ad eundem quomodo illi videatur accipiendum quod scriptum est in Epistola Jacobi, II, 10. Sed in hoc dixi etiam quid mihi videatur; in illo autem, de animae origine tantum quid ei videatur, consultoria quadam disputatione quaesivi*".

Pero lo que más hace a nuestro cuento, es decir, a lo extendida que estaba la fama de San Agustín como exégeta, es lo que sigue: "*Occasionem quippe cujusdam sanctissimi et studiosissimi juvenis presbyteri Orosii, que ad nos abultima Hispania, id est, ab oceani littore, solo sanctarum Scripturarum ardore inflammatus advenit, amittere nolui; cui, ut ad illum quoque pergeret, persuasi*".

La colección de cartas de San Jerónimo y de San Agustín testifican que había habido sus dimes y diretes entre los dos atletas, pero las últimas palabras del Santo, que acaban de leerse, evidencian que en el corazón de San Agustín no cabía la envidia, aconsejando a Orosio, que tanto amaba el estudio de las S. Escrituras, que no perdiera la ocasión de conferenciar con su rival, según malas lenguas, el malhumorado belenita, S. Jerónimo.

Si los documentos que preceden no lo evidenciaran, la Epístola CXVIII, escrita hacia el 410, quitaría toda duda y dejaría al descubierto que sus contemporáneos no se saciaban de escribir a nuestro Santo, consultándole, aún en materias que, según él, no decían bien con el decoro episcopal. Tal parece ser la consecuencia que se deduce de las siguientes palabras de San Agustín: "*Tu*

me innumerabilium quaestionum turba repente circumvallandum, vel potius obruendum putasti, etiamsi vacantem otiosumque credidisti: quando enim ego in quolibet otio, tot rerum nodos tam festinanti, et ut scribis, jam pene proficiscenti possem dissolvere? Numero enim rerum ipsarum impedirer, etiamsi nodi faciles ad solvendum forent".

Según la Epístola 213, los Concilios de Numidia y de Cartago confiaron a San Agustín "*tanquam canonico interpreti, sacras Scripturas exponendi curam*", "*ut quod jam divina providentia ipsi creditum fuerat, etiam suffragante ac postulante Ecclesia exsequeretur*". Pero hay más. Decían los antiguos y no estaría mal lo repitieran los modernos y, sobre todo, que lo llevaran a la práctica: "*Scripturae sacrae expositio in duobus maxime partibus consistat, videlicet, in vero germanoque sensu eliciendo, et in excitandis ad pietatem lectorum animis*". Y en este sentido San Agustín era un especialista y de él dejó escrito un célebre exégeta de la Edad Media: "*Si docendi sunt lectores, sicut sol in lumine excedit omnes planetas, ita Augustinus omnes excessit in exponendo sacras Scripturas*". Y, por lo que a la segunda parte toca, dijo de San Agustín su discípulo San Fulgencio: "*beati Augustini exponentis trigesimum sextum Psalmum disputatione commotus et compunctus, publicare suum statuit votum*".

La acción, cual acaba de verse, había sido grande, y, si se fija uno en las palabras de Audax y de Volusiano, tal vez, exagerada. Es de esperar, por lo tanto, que venga la reacción, y que, en fin, venga exagerada también. Es más; de hecho la reacción vino, pues los editores de los escritos exegéticos de nuestro Santo dejaron consignado: "*Non ergo audiendi sunt quidam minus religiosi censores, qui in sacris Libris nonnisi grammaticalia ferre elementa pensitantes, in sanctissimo Doctore carpere ausi sunt humilem interpretandi modum, qui ad regulas artis divinae totus compositus est, non ad humanae illius, quam isti tan studiose consecantur, humanae eloquentiae pompam*". En efecto, echaron en cara a nuestro Santo, considerándole como exégeta, que manejaba mal el griego, no sabía el hebreo y se dejaba llevar del método alegórico con demasiada frecuencia.

Lo peor es que la reacción no solo vino sino que vino muy exagerada, tan exagerada como los encomios. El autor de la obra titulada "*Historia interpretationis librorum sacrorum*" dejó escrito, para su eterno valdón: "*Non defuerunt ei (a San Agustín) variae naturae dotes; an vero inter doctos theologos et sacrarum literarum interpretes eximios vel satis probabiles jure meritoque referri possit, illi facile judicabant, qui ipsi in interpretando versati, nec praejudiciis occupati ad lectionem librorum illorum accesserint*". "*Haec pauca de vita, studiis et moribus Augustini praemittere placuit, quia inde cognosci potest, quomodo factum sit ut in sacris litteris interpretandis pa-*

rum feliciter versaretur et gravissima doctrinae christianae capita magis obscuraret quam illustraret". "Pleraque sua dogmata non ex sacra scriptura eruit, sed in eam malsis atque contortis interpretationibus intulit, et ambiguis locis Patrum antiquorum confirmare studuit". "Hoc profecto non est interpretari sed quidquid in buccam vel calamum venerit, temere effutire". "Satis apparere videtur Augustinum nomine interpretis vix esse dignum".

Seguro no faltarán almas piadosas que, al leer esta última línea, exclamen: ¡Pobre San Agustín! ¿Qué diría si levantara la cabeza? Pero, tal vez fuera mejor exclamar: qué dirían los Remigios, los Volusianos los Audax, los Paulinos, los Evodios, los Simplicios, los Fulgencios y los Orosios? Si San Agustín viviera; si San Agustín levantara la cabeza; si leyera el párrafo que precede, probablemente se quedaría tan tranquilo. Y si de algo se espantara sería de vernos a nosotros espantarnos. San Agustín fué el primero en poner reparos a sus escritos; fué el primero en tocarlos y retocarlos. San Agustín nunca marchó con la cabeza erguida, cada vez que daba a luz una nueva obra, no obstante el haber escrito tantas que solo el Crisóstomo le iguala. Fué San Agustín el primero en calificar sus escritos, llamándoles *juego de niños mayores*.

San Agustín, en efecto, dejó escrito, recapitulando su vida: "*Inde in schola datus sum, ut discerem litteras, in quibus quid utilitatis esset ignorabam miser, et tamen si segnis in discendo essem, vapulabam. Laudabatur enim hoc a majoribus, et multi ante nos vitam istam agentes, praestruxerant aerumnosas vias, per quas transire cogebamur, multiplicato labore et dolore filiis Adam. Invenimus autem, Domine, homines rogantes te; et didicimus ab eis, sentientes te, ut poteramus, esse magnum aliquem, qui posses, etiam non apparens sensibus nostris, exaudire nos et subvenire nobis. Nam puer coepi rogare te, auxilium et refugium meum; et in tuam invocationem rumpebam nodus linguae meae; et rogabam te parvus, non parvo effectum, ne in schola vapularem*".

"*Non enim aut minus ea metuebamur, aut minus de his evadendis deprecabamur: et peccabamus tamen minus scribendo, aut legendo, aut cogitando de litteris, quam exigebatur a nobis. Non enim deerat, Domine, memoria vel ingenium, quae nos habere voluisti pro illa aetate satis; sed delectabat ludere et vindicabatur in nos ab eis qui talia utique agebant. SED MAJORUM NUGAE NEGOTIA VOCANTUR; puerorum autem talia cum sint, puniuntur a majoribus et nemo miseratur pueros, vel illos, vel utrosque. Nisi vero approbet, quisquam bonus rerum arbitrer vapulasse me, quia ludebam pila puer, et eo ludo impediabar quominus celeriter discerem litteras, quibus MAJOR DEFORMIUS LUDEREM aut aliud faciebat idem ipse a quo vapula-*

bam; qui, si in aliqua quaestiuncula a conductore suo victus esset, magis bile atque invidia torqueretur, quam ego cum in certamine pilae a collusore meo superabar".

Difícil sería poder decir las cosas con más suavidad ni más claridad, aunque parecza extraño. San Agustín confiesa que, de niño, le gustaba mucho el juego y que, por que jugaba, le castigaban los maestros, ayos o profesores, que también jugaban cuando desempeñaban su oficio, pues es de suponer que San Agustín no debe querer decir que *talía utique agebant*, cuando le castigaban; sobre todo añadiendo: pero *majorum nugae negotia vocantur*. Y aunque no lo hubiera añadido, hubiera sido lo mismo, por cuanto insiste: "jugaba a la pelota y el juego de la pelota me impedía aprender pronto las letras, *quibus major deformius luderem*."

Si San Agustín consideraba el escribir como un juego de niños mayores y más deforme que el juego de la pelota entre los niños pequeños, seguros podemos estar de que, si levantara la cabeza y leyera el aludido párrafo, no había de tomar muy en serio lo que de él y de sus escritos dijera el historiador de la e gégesis de los Libros Sagrados.

Pero, por lo que a San Agustín toca, que los juegos de los mayores se llamen negocios, cual afirma nuestro Santo, y ocupaciones serias, y los negocios de los niños juegos o diversiones; que se alabe a los mayores cuando se meten en muchos negocios y salen bien con ellos, y se castigue a los niños, cuando emprenden muchos juegos, aunque ganen; y sin tratar ahora de averiguar si realmente todo es del color cristal con que se mira; pues, cuando Sn. Agustín lo dijo, estudiando lo tendría, siempre resultará ante la historia que San Agustín, no obstante aquella grande inclinación por los juegos, cual suele acontecer a todos los niños, era un excelente niño, lo que desgraciadamente no a todos los niños acontece.

La parte del natural infortunio que llevaba consigo el tener un padre incrédulo o, mejor dicho, gentil y, por añadidura, ávido de la gloria mundana de su hijo, de la reputación, de los honores y de las riquezas, que él no tenía, estaba con creces suplida con la fe, la piedad y la sólida formación cristiana de su madre. "*Audieram enim ego adhuc puer*, nos dirá nuestro mismo Santo, hacia el año de 400, "*de vita aeterna nobis promissa per humilitatem Domini Dei nostri descendantis ad superbiam nostram: et signabur jam signo crucis ejus et condiebat ejus sale jam inde ab utero matris meae, quae multum speravit in te. Vidisti, Domine, cum adhuc puer essem et quodam die pressu stomachi repente aestuarem pene moriturus: vidisti, Deus meus, quoniam custos meus jam eras, quo motu animi et qua fide baptismum Christi tui Dei et Domini mei fla-*

gitavi a pietate matris meae et matris omnium nostrum Ecclesiae tuae".

Si, cual dicen los filósofos, suele haber correspondencia entre el principio y el fin, no es de extrañar que, el que comenzó por ser un niño tan francamente devoto, acabara por ser un santo tan solidamente grande: ni que el que había escrito "*majorum nugae negotia vocantur*," al echar una mirada sobre sus trabajos literarios, tres o cuatro años antes de su muerte y, tal vez, sintiéndola ya muy próxima, escribiera: "*Jam diu est ut facere cogito atque dispono quod nunc adjuvante Domino aggredior, quia differendum esse non arbitror, ut opuscula mea, sive in Libris, sive in Epistolis sive in Tractatibus cum quadam judiciaria severitate recenseam, ut quod me offendit, velut censorio stylo denotem*".

"Nadie, como no sea un imprudente, se atreverá a reprenderme, precisamente por que corrijo mis errores. Pero si digere que no debí decir lo que después me desagradó haber dicho, dice la verdad y opina como yo. Censura ciertamente lo que censuro yo. Ni yo las censurara, si debiera haber dicho tales cosas. Pero cada cual tome como le agradare lo que hago; a mi, sin embargo, y en este asunto, me conviene tener presente aquella sentencia apostólica, donde dice: "si nos juzgáremos a nosotros mismos, no seremos juzgados del Señor". Me aterroza mucha aquella que está escrito: "*Ex multiloquio non effugies peccatum*".

"Pero temo precisamente esta sentencia de la S. Escritura, por que, sin duda, de tantas mis disputas, pueden reunirse muchas cosas que, si ciertamente no parecen falsas, puede probarse que no eran necesarias. A cual de sus fieles no aterrizó Cristo, donde dice: "*Omne verbum otiosum quodcumque dixerit homo, reddet pro eo rationem in die judicii*". Por lo cual su apostol Santiago dice: "*Sit omnis homo velox ad audiendum, tardus autem ad loquendum*". Y en otro lugar: "*Nolite plures magistri fieri, fratres mei, scientes quoniam majus judicium sumitis. In multis enim offendimus omnes. Si quis verbo non offendit, hic perfectus est vir*".

"Yo, como ya sea viejo, ni aún ahora me atribuyo esta perfección, cuanto menos cuando comencé de joven a escribir o a hablar a las turbas A mi solamente se me concedió que, estando yo presente, rarísima vez se me permitiera callar y oír a los demas, siempre que era necesario hablar a las masas. Resta, pues, que yo mismo me juzgue delante del único maestro, cuyo juicio acerca de mis ofensas deseo evadir".

"Me pareció bien escribir estas cosas, para enviarlas a los hombres de cuyas manos no puedo quitar, para corregirlas, las obras que ya edité. Ciertamente; no paso en silencio aquellas que escribí siendo ya catecúmeno, pero aún inflado por la costumbre de las letras seculares, si bien había abandonado la esperan-

za que ponía en la terrena, por que estos escritos llegaron al conocimiento de los que copian y leen, y se leen utilmente, si se perdonan algunas cosas, o, si no se perdonan, no se hace hincapié en las erratas." Por lo tanto, que no me imite en cuanto errante, sino en cuanto mejor la situación, cualquiera que leyere esto. Tal vez encuentre como he aprovechado, escribiendo, cualquiera que leyere mis opúsculos por el orden en que fueron escritos".

Despreciar y, lo que sería peor todavía, ensañarse contra quien tales párrafos dejó escritos unos cuatro años antes de su muerte y sin que nadie, ni directa ni indirectamente, se lo hubiera impuesto, y teniendo su cabeza ceñida con una corona de gloria, tejida con tantos laureles literarios, al menos, según el gusto y las necesidades de la época, es, no ya felino, sino in calificable. Y lo es tanto más cuanto que muchos de sus censores difícilmente se hubieran dado cuenta de algunos de estos defectos, fruta del tiempo de San Agustín, si el mismo S. Agustín no hubiera levantado la caza en su "*Contra litter. Pet.*", y, hacia el 426 o el 427, con sus *Retractationum libri duo*". Pretender ser más habil piloto, porque ve los escollos que le señala el que tropezó con ellos, no es de hombres sensatos, sino de niños, por no decir que es propio de otros que se chupan el dedo.

Es por demás sabido de los que han pisado los umbrales de la Exégesis bíblica que San Agustín no se limitó a exponer o comentar nuestros Libros Santos, sino que dejó varias obras de carácter introductorio, ya general ya especial, en las que sienta los principios y deja consignadas las reglas bajo cuya luz y dirección interpretaba o había de comentar las Sagradas Escrituras. Pues bien; por la lectura de los *Prologus* de estos escritos introductorios se ve con toda claridad que San Agustín no se forjaba ilusiones con sus escritos exegéticos, para que nos vengan ahora sus envidiosos diciendo que encuentran en ellos algunos defectos.

El 397 comenzaba San Agustín su obra titulada "*De doctrina christiana libri quatuor*", que no terminó o dió por terminada hasta el 426, según opinan los que de esto se han preocupado. Y el que quiera saber si nuestro Santo se forjaba ilusiones y consideraba sus trabajos como *negotia* y no como *nugae majorum*, no tiene más que pasar la vista por los párrafos siguientes: "*Sunt praecepta quaedam tractandarum Scripturarum, quae studiosis earum video non incommode posse tradi; ut non solum legendo alios qui divinarum Litterarum operta aperuerunt, sed et aliis ipsi aperiendo proficiant*".

"*Haec tradere institui volentibus et valentibus discere, si Deus ac Dominus noster ea, quae de hac re cogitanti solet suggerere, etiam scribenti mihi non deneget. Quod ante quam exordiar, videtur mihi respondendum his qui haec reprehenden-*

suri sunt, aut reprehensuri essent, si eos non ante placaremus. Quod si nonnulli etiam post ista reprehenderit, saltem alios non movebunt, nec ab utili studio ad imperitiae pigritiam revocabunt, quos movere possent, nisi praemunitos praeparatosque invenirent

San Agustín, con la intuición propia de los genios entre los que se destaca como el gigante entre los pigmeos, alcanzó las causas porqué algunos habían de censurar sus escritos, principalmente exegéticos y así añade: "*Quidam enim reprehensuri sunt hoc opus nostrum, cum ea quae praecepturi sumus non intellexerint. Quidam vero cum intellectis uti voluerint, conatque fuerint Scripturas divinas secundum haec praecepta tractare, neque valuerint aperire atque explicare quod cupiunt, inaniter me laborasse arbitrabuntur; et quia ipsi non adjuvabuntur hoc opere, nullum adjuvari posse censebunt*".

"*Tertium genus est reprehensorum, qui divinas Scripturas vel revera bene tractant vel bene tractare sibi videntur: qui quoniam nullis hujusmodi observationibus lectis, quales nunc tradere institui, facultatem exponendorum sanctorum Librorum se assecutos vel vident vel putant nemini esse ista praecepta necessaria, sed potius totum quod de illarum Litterarum obscuritatibus aperitur, divino munere fieri posse clamitabunt*". El Santo se toma la molestia de ir después contestando a cada uno de estos grupos en particular y dándoles sus explicaciones. Para ver que San Agustín no se forjaba ilusiones con lo dicho por él mismo hay más que suficiente.

Ha llegado a ser, no ya corriente, sino vulgar el hecho de que los entendidos, descontadas las Retracciones, las Confesiones, las Poesías, las Cartas y los Sermones, clasifican las obras de San Agustín en *Filosóficas*, de *Teología moral y pastoral*, *Dogmático-Polémicas*, *Dogmáticas y Exegéticas*, y que este último grupo, dejadas a un lado unas manifiestamente espúreas y otras de autenticidad dudosa, está integrado particularmente por quince ejemplares, que Migne en su P. L. editó en los volúmenes 34 y 35, y en ellos figuran: "*De doctrina christiana libri IV*"; "*De vera religione liber unus*"; "*De Genesi contra manich. libri II*"; "*De Genesi ad Litter. imperf. liber*"; "*De Genesi ad Litter. libri XII*"; *Scripturae sacrae Locutionum libri VII*"; "*Quaestiones in Pentateuchum libri VII*"; "*Annotationum in Job liber unus*"; *De Scriptura sacra Speculum*"; "*De consensu Evangelistarum libri IV*"; "*De sermone Domini in monte libri II*"; "*In Joannis Evangelium tractatus*"; "*In Epistolam Joannis ad Parthos tractatus X*"; "*Expositio quarumdam propositionum ex epistola ad Romanos*"; "*Epistolae ad Romanos inchoata Expositio*"; y "*Epistolae ad Galatas expositio*".

Como se ve, sin contar sus hermosísimas y muy ingeniosas homilias sobre todos los Salmos, que parte declamó y parte no

hizo mas que escribir, la mayoría de los escritos exegéticos de nuestro Santo versan sobre los Libros Sagrados marcadamente históricos y fueron escritos en una época en que la Geología, la Geografía, sobre todo, física, la Filología, la Antropología la Paleontología y la Arqueología general y semita, en particular, que son los grandes *Subsidios* de los exégetas modernos, ni siquiera estaban en embrión. Nada de particular tiene, por lo tanto, que, leyéndo estos escritos de San Agustín, se tropiece con ideas rancias y peregrinas no solo acerca de los antípodas, en cuyo pasaje dicen que se escacharró su talento, como se escacharró el de Aristóteles contra la habitabilidad de los trópicos, sino tambien acerca de otros muchísimos asuntos.

Mas, para dejar a nuestro Santo en su verdadero lugar, dadas las circunstancias de la época en que vivió, es necesario, no ya distinguir tiempos, que es demasiado vulgar, sino ver en que lugar se colocó en estas materias el mismo San Agustín y que idea tenía de sus propios escritos en este terreno. Y por lo que toca al "*De Genesi contra Manichaeos libri duo*", el mismo Santo se encargó de decirnoslo en el capítulo segundo del libro octavo de su otra obra titulada "*De Genesi ad Litteram*" por estas palabras, que son ciertamente muy expresivas: "*Et quia non mihi tunc occurrerent omnia quemadmodum proprie possent accipi, magisque non posse accipi videbantur, aut vix posse aut difficile; ne retardarer, quid figurate significarent ea, quae ad litteram non potui invenire, quanta mihi brevitate et perspicuitate explicavi, ne vel multa lectione vel disputationis obscuritate deterriti, in manus ea sumere non curarnt*".

Cierto y muy cierto que, tratar de exponer alegoricamente o figurativamente lo que no entendia historica o literalmente, cuando la base del sentido espiritual ha de ser el literal o histórico, no está muy conforme con los principios del mismo San Agustín; pero trataba con quienes opinaban así, y el argumento era ad hominem. Quiso, por lo tanto, hacia el 393 llenar este vacío, ya que corregir este error no se puede decir, con un nuevo trabajo; pero, si el mundo negó al otro el punto de apoyo que pedía para sacudir al Orbe, San Agustín, no teniendo tampoco a su disposición un sólido punto de apoyo sucumbió al peso de tan enorme mole.

El mismo se encargó de contarnos este incidente suyo por estas palabras que cualquiera podrá leer en el capítulo dieciocho del libro primero de sus Retracciones: "*Cum de Genesi duos libros contra Manichaeos condidissem; quoniam secundum allegoricam significationem Scripturae verba tractaveram, non ausus naturalium rerum tanta secreta ad litteram exponere, hoc est quemadmodum possent secundum historicam proprietatem quae ibi dicta sunt accipi; volui experiri in hoc quoque negotiosissimo ac difficillimo opere quid valerem; sed in Scripturis exponendis tirocinium meum sub tanta sarcinae mole suc-*

cubuit. Et nondum perfecto uno libro, ab eo quem sustinere non poteram labore conquievi".

San Agustín era realmente un genio y como tal se complacía en luchar contra lo difícil así es que, no solo no cesó en su intento de exponer el Génesis, sino que, hacia el cuatrocientos, volvió a la exposición genésica al final de sus *Confesiones*, y por espacio de quince años (401-415) estuvo meditando su "*De Genesi ad litteram libri duodecim*", pero en el capítulo veinticuatro del libro segundo de sus *Retractaciones* dejó nuestro Santo estampado el concepto que de él tenía.

Dice, en efecto, San Agustín: "*Per idem tempus de Genesi libros duodecim scripsi ab exordio. Titulus eorum librorum inscribitur de Genesi ad litteram: id est, non secundum allegoricas significationes, sed secundum rerum gestarum proprietatem. In quo opere plura quaesita quam inventa sunt; et eorum quae inventa sunt, pauciora firmata; cetera vero ita posita, velut adhuc requirenda sint*".

Tan claro como lo que precede ya no parece quedar otra cosa fuera del agua limpia y lo que más interesa es que este modo de sentir, pensar y escribir, y de juzgar lo ya escrito es precisamente, según nos aseguran los entendidos, la nota característica de San Agustín. 'San Agustín nunca expone sus pensamientos formando un sistema perfecto y acabado. Hasta el fin de su vida, según su propia confesión, no cesó, movido y espolado por la polémica, de desenvolver y perfeccionar sus ideas sobre cada cuestión".

En efecto; la Epístola, número ciento cuarenta y tres de la actual colección, escrita el 412, según se cree, está encabezada: "*Domino eximio et merito insigni, multumque charissimo filio Marcellino, Augustinus, in Domino salutem*". Y, con una sencillez verdaderamente seductora, comienza el Santo diciendo: "*Epistolam tuam, quam per sanctum fretrem et coepiscopum meum Bonifacium accepi, quaesivi, cum rescriberem, nec inveni. Recolui tamen te in ea quaesisse quomodo invenerint Magi Pharaonis, conversa in sanguinem tota aqua Aegypti, unde simile aliquid facerent*".

Pero lo que al presente interesa no es lo que Marcelino decía en su carta a nuestro Santo, sino lo que San Agustín le contestó, y esto es del tenor siguiente: "*Illae autem litterae tuae, quas presbyter Urbanus attulit, habent quaestionem mihi propositam ex libris non divinis, sed meis quos scropsi de Libero Arbitrio. In talibus autem quaestionibus non multum laboro; quia etsi defendi sententia mea liquida ratione non potest, mea est; non ejus auctoris cujus sensum improbare fas non est. etiam cum, eo non intellecto, hoc inde sentitur quid improbandum est. Ego proinde fateor me ex eorum numero esse conari, qui proficiendo scribunt et scribendo proficiunt*".

Aún hay más; llegado a estas alturas, San Agustín continúa deduciendo una consecuencia, que, cual se acaba de afirmar, forma su nota característica y da pie para que se diga que, si levantara la cabeza, no se había de quedar turulado ante cualquier opinión que de él se tenga como exégeta. Dice así: *Unde si aliquid vel incautius vel inductius a me positum est, quod non solum ab aliis qui videre id possunt, merito reprehendatur, verum etiam a meipso, quia et ego saltem postea videre debeo, si proficio; nec mirandum est, nec dolendum; sed potius ignoscendum atque gratulandum; non quia erratum est, sed quia improbatum.*

Entre las obras dogmáticas de San Agustín figura una con el título: "*De Trinitate libri quindecim*", y, al comenzar el libro tercero, se encuentra en ella un párrafo que dice con igual claridad la opinión que nuestro Santo tenía, entre el 400 y el 416, de sus escritos y como quería que fueran sus censores, y hace imposible el creer que San Agustín, si levantara la cabeza, se había de molestar por que censuraran sus escritos con toda libertad, con tal de que viera en ellos buena voluntad, cosa sumamente fácil para los Santos, que siempre juzgan bien de su prójimo y como ellos tienen buena intención fácilmente la suponen en los demás.

Dice así San Agustín: "*Sane cum in omnibus litteris meis non solum pium lectorem, etiam liberum correctorem desiderem, multo maxims in his, ubi ipsa magnitudo quaestionis utinam tam multos inventores habere posset, quam multos contradictores habet. Verumtamen sicut lectorem meum nolo mihi esse deditum, ita correctorem nolo sibi. Ille me non amet amplius quam catholicam fidem, iste se non amet amplius quam catholicam veritatem. Sicut illi dico: noli meis litteris quasi Scripturis canonicis inservire; sed in illis et quod non credebas, cum inveneris, incunctanter crede, in istis autem quod certum non habebas, nisi certum intellexeris, noli firmiter retinere*".

Pero nuestro Santo le decía más todavía y así continúa escribiendo: "*Ita illi dico: noli meas litteras ex tua opinione vel contentione, sed ex divina lectione vel inconcussa ratione corrigere. Si quid in eis comprehenderis, existendo non est meum, at intelligendo et amando et tuum sit et meum; si quid autem falsi conviceris, errando fuerit meum, sed jam cavendo nec tuum sit nec meum*".

Hacia el año 428, si es que no fué ya el 429, escribía nuestro Santo su obra titulada: "*De dono perseverantiae liber ad Prosperum et Hilarium secundus*," y en el capítulo treinta y uno se lee, por lo que al presente toca: "*Et ego quidem in illo libro, cuius est titulus: "De Correctione et Gratia," qui sufficere non potuit omnibus dilectoribus nostris, puto me ita posuisse donum Dei esse, etiam perseverare usque in finem, ut hoc antea, si me non*

fallit oblivio, tam expresse atque evidenter, vel nusquam vel pene nusquam scripserim."

"Videant tamen ii, quibus amantibus me, ingratus esse non debeo, qui praeter hoc quod in quastionem venit, omnia mea, sicut scribitis, se profitentur amplecti, videant, inquam... Quamvis neminem velim sic amplecti omnia mea, ut me sequatur, nisi in quibus me non errasse perspexerit. Nam propterea nunc facio libros, in quibus opuscula mea retractando suscepi, ut nec me ipsum in omnibus me secutum fuisse demonstrant, sed proficienter me existimo Deo miserante scripsisse, non tamen a perfectione coepisse: quandoquidem arrogantius loquor quam verius, si vel nunc dico me ad perfectionem sine ullo errore scribendi jam in ista aetate venisse."

El que no vea en estas palabras de nuestro Santo que San Agustin fué realmente un hombre excepcional *in ordine sanctitatis* debe estar muy mal de la vista, y el que tema que, si San Agustin levantara la cabeza, se había de atufar porque le censuraran, o tiene un concepto erróneo de nuestro enorme Santo o no ha pasado sus ojos por encima de estas líneas. Pero hay más. San Agustin prosigue: *"Sed interest quantum et in quibus rebus erretur; et quam facile quisque corrigat vel quanta pertinacia suum defendere conetur errorem. Bonae quippe spei est homo, si cum sic proficientem dies ultimus vitae hujus invenerit, ut adjuvantur ei quae proficienti defuerunt, et perficiendus quam puniendus potius judicetur."*

Si San Agustin levantara la cabeza y se enterará de como le tratan algunos exégetas modernos buscaría enseguida el por qué obraban así, y descubriría que lo hacían por la sencilla razón de que no encuentran en sus escritos sobre nuestros Libros Santos alusiones a las siete cordilleras que sucesivamente fueron aprisionando nuestro planeta, al menos, en el hemisferio norte, con los consiguientes periodos glaciales; a los límites de los continentes paleártico y ecuatorial, angárico y gonduánico; a la cuestion relativa a la existencia del continente pacífico; separado del ecuatorial por un insignificante estrecho que podían cruzar los hombres facilísimamente; a la industria paleolítica y neolítica con sus grados intermedios; al movimiento de los dolicocefalos y braquicefalos; al continuo flujo y reflujo de invasores e invadidos en la cuenca del Shat-el-Arab, del Valle y Delta del Nilo, de Creta y de sus islas esporádicas y cicládicas, juntamente con las costas del continente asiático y europeo.

Enterado del por qué le trataban de esta manera, estudiaría la cuestión, como estudió las de su tiempo; penetraría en ella algo más de lo que se suele penetrar en estos días del estudio de la Biblia sin la Biblia. Y, si encontraba en la Geología, en la Geografía física, en la Antropología, en la Arqueología, en la Filología y en la Proto historia y Prehistoria algo util, sabría sacar provecho de ello, y corregir el mismo sus escritos, si en algo

se había equivocado, y si no veía nada verdaderamente cierto, se quedaría tan tranquilo, esperando ocasión más propicia, seguro de que es ya viejo el *opinionum commenta delet dies, veritas autem Domini manet in aeternum*. Si San Agustín levantara la cabeza nos daría un gran ejemplo y nos aconsejaría imitarle en la disposición de ánimo al escribir, al menos, sobre nuestros Libros Santos.

Fr. CANDIDO F. VELASCO, O. P.

Manila, Seminario Central, 4/7/30.



El Trigésimo Congreso Internacional de Cártago

TUNEZ, 26. (Abril)—El Congreso eucarístico internacional que se celebrará en Cartago el día 7 de mayo despierta gran entusiasmo. Concurrirán a él numerosos Prelados franceses y el Cardenal Lepicier, legado del Papa.

MADRID, 27.—Ayer mañana marchó a Barcelona, con dirección a Cartago, el Obispo de Madrid-Alcalá, doctor Eijo y Garay, para asistir a los actos del Congreso Eucarístico Internacional.

ROMA, 28.—El Pontífice ha recibido esta tarde al Cardenal Lepicier, Legado pontificio en el Congreso Eucarístico de Cartago. El Cardenal Lepicier embarcará el próximo sábado en Nápoles en un buque francés, procedente de Marsella, el cual llevará a bordo a los Cardenales Verdier y Charost, Obispos franceses y belgas y a cien sacerdotes.

Asistirán al Congreso los diez Cardenales siguientes: Lepicier, Verdier, Charost, Ascalesi, Lavitrano, O'Connell, Hlond, Van Roey, Faulhaber y Mac Rory. Entre los cien Obispos que estarán presentes se cuentan los de Sidney, Madrid-Alcalá, Malta, Cracovia, Vicario Apostólico de Tripoli y otros veinte Obispos italianos.

PARIS, 1. (Mayo)—El Cardenal-Arzbispo de París, monseñor Verdier, que se dirige a Cartago para participar en los trabajos del Congreso Eucarístico, que se celebrará en dicha ciudad, ha salido de París esta tarde, a las siete y cuarenta y cinco, por la estación de Lyon.

El Prefado fué despedido en la estación por los Obispos auxiliares, el Nuncio de Su Santidad y numerosas personalidades.

Monseñor Verdier saldrá al encuentro del Cardenal Legado monseñor Lepicier, con el cual llegará a Cartago. Regresará probablemente a fines del mes actual, pues cuando el Congreso Eucarístico termine sus tareas, monseñor Verdier se dirigirá a Argelia con objeto de asistir a las fiestas del centenario de la conquista.

CIUDAD DEL VATICANO, 2.—La Santa Sede ha adoptado las últimas disposiciones en lo que se refiere al viaje de la Delegación Pontificia que irá a Cartago para asistir al Congreso Eucarístico y comenzará sus trabajos en aquella ciudad el miércoles 7 del corriente.

Un buque especial ha sido encargado de llevar a bordo al Cardenal Legado y conducirlo a Túnez en la fecha indicada. La Delegación Pontificia que embarcará en Nápoles en la noche del lunes, estará integrada por el Cardenal Lepicier, legado a látere; monseñor Mariani, administrador de los bienes de la Santa Sede; monseñor Hertzog, procurador de San Sulpicio; monseñor Calderari, maestro de ceremonias del Vaticano, y los condes de Esclaibelancia y Dominioni.

La Delegación saldrá de Roma ocupando un vagón especial el lunes 5 del corriente, a las doce.

TUNEZ, 6—Esta mañana llegaron nueve Obispos y siete diputados franceses, que asistirán al Congreso eucarístico de Cartago.

ROMA, 6.—El Pontífice ha dirigido al Cardenal Lepicier, Legado Pontificio en el Congreso Eucarístico de Cartago, un Breve, en el que le recuerda los anteriores Congresos Eucarísticos, cada vez más esplendorosos y concurridos. Se habían celebrado, le dice, Congresos eucarísticos en muchas ciudades de Europa, en Jerusalén, en Chicago y en Sidney, con gran utilidad para la religión y la causa católica. Únicamente faltaba el triunfo eucarístico en Africa, donde en otros tiempos tuvo la fe tantos campeones, entre ellos, como una de las primeras figuras, San Agustín. La ciudad de Cartago, célebre por sus antiguos monumentos y gloria de las guerras púnicas es también ilustre en los fastos cristianos. El Pontífice afirma que nada le agradaría tanto como que en Africa volviera a florecer el catolicismo, y que, deseando asistir al Congreso, delega su presencia en el Cardenal Lepicier para que lo presida, con lo cual, aporta, dice el Pontífice, un concurso no ligero a este feliz acontecimiento.

El Santo Padre añade que siente anticipadamente el gozo que le producirá el día en que Cristo Rey sea llevado por el Cardenal por las calles de la antigua ciudad, y en que fieles de todos los países rogarán a fin de que en la querida Africa, donde tantos misioneros desarrollan su apostolado, vuelva a florecer y se robustezca el reino de Dios.

Termina el Pontífice autorizando al Legado a dar la bendición apostólica en el Congreso de Cartago.

TUNEZ, 7.—El Legado Pontificio monseñor Lepicier ha llegado a bordo del "Cittá dí Milano." Fué recibido en el muelle por monseñor Baudrillart, autoridades francesas civiles y militares y personalidades tunecinas. La misión pontificia ha sido presentada al Rey por el residente francés.

Por la tarde, en el atrio de la Catedral de Túnez, tuvo lugar la recepción religiosa oficial del Legado pontificio. En las calles adyacentes, en los balcones y terrazas se reunieron no menos de quince mil personas.

Dió la bienvenida al Legado el Arzobispo de Namur. El Cardenal Lepicier pronunció una breve alocución de entusiastas sentimientos religiosos.

TUNEZ, 7.—Hoy ha llegado a este puerto el vapor correo "France" conduciendo a quinientos delegados que vienen al Congreso Eucarístico de Cartago. Entre hoy y mañana se espera la llegada de doce vapores más. Entre ellos, se cuentan el "Meteor" y el "Rochambeau" que conducen delegados que proceden de América.

TUNEZ, 8.—Ha fondeado en este puerto el vapor español "Alfonso," que conduce ciento cuarenta peregrinos que vienen al Congreso Eucarístico.

CARTAGO, 8.—Las fiestas del Congreso Eucarístico se han dedicado hoy especialmente a la gran ceremonia en honor de los mártires de la iglesia africana que perecieron en el anfiteatro de Cartago, y el homenaje se ha realizado allí mismo, en el lugar del matirio. El anfiteatro está situado al Oeste de la colina Byrsa, pero del lado contrario al mar, en el comienzo de una gran llanura que desde el pie de la misma colina sagrada llega hasta Túnez.

Mucho tiempo antes de la ceremonia una multitud inmensa ocupa los alrededores del anfiteatro y aplaude y aclama a los Prelados. El Legado llega el último, acompañado por monseñor Lemaitre, Arzobispo de Cartago y por los demás emimbros de la misión pontificia. Es saludado con entusiasmo y aclamado mientras las músicas tocan.

Se hallaba formado en el anfiteatro el contejo de niños. Son ocho mil, vestidos de blanco, con la cruz roja de los cruzados sobre el pecho y con palmas en las manos. Cantan el himno "Yo soy cristiano" y poco a poco, mientras la larga fila va llenando la arena en donde las fieras destrozaban a los mártires, se une al canto toda la muchedumbre de peregrinos.

Terminada esta ceremonia, reúne la Asamblea general en la cima de la colina de Byrsa, donde en otros tiempos se levantaban el templo y la fortaleza que destruyó Escipión y que ahora domina la iglesia primada, con sus altas torres. Detrás de la Catedral se encuentra un vasto convento de los padres blancos, la casa de sacerdotes-soldados creada por el Cardenal Lavigerie para llevar hasta el corazón de Africa la palabra de Cristo. Dentro del

recinto de la casa está la capilla levantada en el sitio en que murió San Luis Rey de Francia, y frente al convento, hacia el Sur, se ha colocado la tribuna adornada con los colores del Pontífice. Alrededor de esta tribuna se ha agolpado una muchedumbre tan grande por lo menos, como la que se reunió en el anfiteatro y que no baja de 50.000 personas.

Las músicas, acompañan la marcha del cortejo hacia la meseta de San Luis, donde los Obispos y Arzobispos se instalan en la tribuna con el mismo ceremonial que en el anfiteatro. En una tribuna vecina está el orfeón de los padres blancos, que canta mientras el cortejo llega. El Cardenal Lepicier, algo fatigado, ha sido conducido en automóvil hasta la misma tribuna.

Después monseñor Heylen, presidente del Comité Internacional de los Congresos Eucarísticos, da la palabra al sacerdote Gerard Philips, profesor del Gran Seminario de Lieja, que hace la historia de los padres de la Iglesia africana y aborda después la cuestión de la presencia real y del Santo Sacrificio, según San Agustín y los padres de la Iglesia de Africa.

CARTAGO, 8.—Por la tarde, en el anfiteatro en que los cristianos eran arrojados a las fieras, y en donde la crueldad pagana no se detuvo ni siquiera ante la debilidad de los niños mártires, se desarrolló un emocionante espectáculo. Las gradas en donde la plebe y los patricios venían a saborear el olor de la sangre, aparece cubierto por una multitud enorme. Son los descendientes de los mártires. 8.000 niños, lentamente por el arco restaurado agitando palmas de un verdor tenue, entran en doble fila, durante una hora, e inclinan las palmas al pie de la Cruz por encima de la tumba de los mártires y se reúnen en un gran orden cantando himnos.

Una voz suena multiplicada por los altavoces; es el padre Parra, que exalta la ceremonia. Anuncia en latín y francés la indulgencia acordada por el Congreso por el Cardenal Legado, y en fin este último extiende el ostensorio hacia los cuatros puntos del horizonte.

La enorme muchedumbre comenzó a dirigirse desde las doce del día hacia el anfiteatro. El tiempo es hermoso, y una brisa fresca atenúa la fuerza del sol.

En una tribuna, colocada en el centro y cubierta de ricos doseles, se colocaron los Cardenales, Arzobispos y Obispos que asisten al Congreso Eucarístico. En frente de esta tribuna se alza un altar, a cuya izquierda se han colocado dignatarios eclesiásticos, el séquito de los mismos y los representantes de la Prensa.

A las tres y media de la tarde llegó el Legado Pontificio, que fué recibido con una ovación imponente. El Legado se arrodilló y oró unos momentos. Poco después, y acompañados de músicas, hicieron su entrada los niños católicos en número de cinco mil, todos vestidos de blanco, llevando palmas y flores. Los

niños entonaron un himno, y al final del mismo agitaron las palmas, flores y banderas y se formaron en la arena, donde fueron sacrificados los mártires de la fe.

El Legado, rodeado de todo su séquito y de los Cardenales que asistían al acto, dió la bendición a la concurrencia. Acto continuo se dirigió a la colina de Byrsa, donde va a celebrarse una asamblea general del Congreso.

Ha llegado monseñor Kelli, Arzobispo de Sidney, presidente del último Congreso, que a pesar de su edad, ochenta y dos años, ha asistido al Congreso de Túnez y o otro orden también merece mención la brillante recepción celebrada en la residencia de Francia.

TUNEZ, 8.—Esta mañana, en la estación municipal del Belvedere, se celebró una comunión general, a la que asistieron cuatro mil congresistas, los cuales recibieron las sagradas formas de manos de diversos Prelados. A las cinco de la tarde se celebrará asamblea general del Congreso en Cartago.

TUNEZ, 8.—A bordo del "Príncipe Alfonso" han llegado monseñor Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá; monseñor Isidoro Gomá, Obispo de Tarazona, y el Deán de la Catedral del Toledo, señor Polo Benito.

PARIS, 8.—Por los días anteriores a la inauguración del Congreso Eucarístico de Cartago se celebraba precisamente en toda aquella zona el cumpleaños del padre Delattre, misionero blanco que acaba de cumplir los ochenta años y que desde el año 1875 evangeliza a los indígenas de Túnez y Argelia. No son solamente éstos, sino la cultura cristiana, la cultura universal quienes son deudores a la obra del padre Delattre. Cuando el Cardenal hace cincuenta y cinco años envió al misionero tunecino, le advirtió especialmente: "Escarbe usted el suelo."

Nuevo en el país, sin ningún medio material, incluso sin haberse captado la simpatía de los indígenas cercanos a la misión, cuya mentalidad y cuyas costumbres eran por aquella época completamente salvajes, apenas pudo hacer nada útil en los primeros meses.

El misionero repartía limosnas y medicinas. Una tarde fué llamado por los indígenas para que asistiera a un enfermo. Allá se fué el padre Delattre, montado en su borriquillo. Por el camino unos arrapiezos le ofrecieron diversos objetos a cambio de golosinas, entre aquéllos un trozo de mármol antiguo donde se leía la inscripción: "E. U. G. D." El misionero los alentó para que le trajeran vestigios análogos, que llegaron por docenas, y se personó más tarde en el campo de donde aquellos procedían. Parcela a parcela el terreno fué comprado a los indígenas. El padre Delattre, por sí solo, ha descubierto vasos, imágenes, lápidas, incluso las sepulturas de las dos mártires de Cartago, Perpetua y Felicitas, y la basílica donde San Agustín oró por aquella. Descubrió asimismo la imagen de la Virgen de Santiago, pre-

constantiniana que ofrece el Niño Jesús en sus brazos. Prosigue las obras y realiza una verdadera resurrección de los siglos I y II.

Se han encontrado en las excavaciones inscripciones cristianas, latinas y griegas por millares. Centenares de inscripciones cartaginesas bajorrelieves, mosaicos, sarcófagos con abundante y precioso material funerario y monumentos enteros.

CARTAGO, 9.—La segunda asamblea general se ha celebrado en la explanada de San Luis, en presencia del Cardenal Legado y ante una concurrencia numerosa y entusiasta. Antes de empezar las conferencias se dió lectura al siguiente telegrama que se ha enviado al Santo Padre:

“El Cardenal Legado, los Cardenales Charost, Ascalesi, Hlond, Van Roey, Lavitrano, Mac Rory y Verdier, el Primado de Cartago, muchos Arzobispos, Obispos y Prelados de la catolicidad, el Comité de los Congresos Eucarísticos e innumerables fieles reunidos para el triunfo de Jesús en la Hostia entre los recuerdos conmovedores de la primitiva iglesia africana aclaman con entusiasmo al sucesor de Pedro, Vicario de Cristo y le renuevan el homenaje de filial veneración y dedicación absoluta e imploran la bendición apostólica.—Lepicier.”

El secretario de Estado ha contestado en los siguientes términos:

“El Santo Padre, conmovido de los sentimientos expresados por el Legado en medio de los recuerdos que tiene de ese suelo africano, santificado por las grandes almas de los santos Cipriano y Agustín, acepta vivamente agradecido el homenaje de V. E. y al mismo tiempo que bendice a los congresistas hace votos por el triunfo de Jesús en la Eucaristía, que preparó en esa tierra venerada un nuevo triunfo para la fe y la santidad cristiana—Pacelli.”

Entre los numerosos telegramas de adhesión recibidos figuran uno del Cardenal Bourne, Arzobispo de Westminster y del Episcopado inglés; otro del Obispo de Cartagena en nombre de los católicos españoles, otro de monseñor Dreyer en nombre de los católicos de la Indochina y otro del Nuncio, en París.

Monseñor Rocher pronuncia una alocución sobre la Eucaristía, y, en medio de un silencio religioso, monseñor Rocher reviste los ornamentos sacerdotales y oficia, acompañado de la masa coral de los Padres blancos. El público corea los cantos litúrgicos.

Después monseñor Lemaitre, obligado a sustituir a monseñor Pons, enfermo, improvisó un discurso, en el que dijo que la disciplina de los primeros cristianos continúa a través de los siglos, y que el deseo de los organizados de este Congreso es que lo extranjeros venidos a Cartago lleven con ellos la convicción de que lejos de dejar perder en la noche del porvenir las esperanzas de los primeros Padres de la Iglesia africana la catolicidad quiere mantener íntegramente la fe y extender aún más los beneficios de la comunión eucarística.

El orador citó el ejemplo de muchos cristianos de hoy y de casos de abnegación y de fidelidad a Cristo, que conocía del Níger durante los numerosas misiones africanas que ha recorrido.

El Rey de Túnez ha concedido al Cardenal Legado monseñor Lepicier el gran cordón de la Orden de Nicham Iftikar, el título de comendadores a los otros dos Prelados que componen la misión pontificia y el de oficiales de esa misma orden a varios Prelados y gentileshombres asistentes al Congreso.

El Cardenal Legado da la bendición papal cuando el sol se pone y termina el acto. La muchedumbre se deshace en largas filas y el humano hormiguero se esparce por la llanura.

PARIS, 9.—Es en balde que las nacionalidades de una y otra bandera, bajo este o aquel pretexto, quieran reivindicar a propósito del Congreso Eucarístico de Cartago, la supremacía de sus respectivos Estados. Anteayer fueron franceses quienes se plañían de que el navío a bordo del cual llegará a Túnez el Cardenal Legado, bajo las velas gloriosas del estandarte pontificio ondeando en el palo mayor, llevara a popa la enseña italiana. Hoy son los periódicos de Roma quienes se duelen de que las autoridades francesas impidieran el acceso al desembarcadero del vicecónsul de Italia, que iba a recibir a los dos Cardenales de su país.

Por encima de estas querellas, cuyas salpicaduras no alcanzan ni en la intención ni en el texto de quienes las dirimen al significado espiritual de los actos que en Cartago se desarrollan, el Congreso Eucarístico continúa enhebrando los corazones con una vibración creciente de vocación y de fe. Siguen desembarcando en aquellas costas históricas católicas de todos los continentes. Entre los fieles últimamente llegados figuran los diputados Warren y el abate Bergéy. El general De Castelnau ha delegado en el comisario general Dufour de la Tuillerie.

En la mañana de hoy viernes se celebró la misa de comunión general de los franceses en la Catedral de Túnez, al término de la cual el Cardenal Verdier pronunció una exhortación. Después se celebró una solemne misa en la basílica mayor de Cartago, exactamente encima de la sepultura de los Santos Mártires, con asistencia de cuatro Cardenales, 50 Obispos, 4.000 sacerdotes y 10.000 laicos.

Las enseñas de todos los países del mundo distinguían las distintas falanges de los peregrinos.

Cuenta el enviado especial de "L'Echo de Paris", diario que concede especialísima atención al Congreso, como la peregrinación francesa sintióse estremecida hasta las más sutiles raíces del alma cuando el Cardenal Legado, al saludar renovando un gesto de Pío XI, se aproximó a la bandera tricolor y depositó en sus pliegues un prolongado beso.

Por la tarde, se reunieron respectivamente, en secciones de estudio las 12 secciones nacionales. En la francesa destacóse

una comunciación del padre Taucin, provincial de los padres blancos, fruto de diez y ocho años de apostolado, sobre las cofradías en los países de misiones. La sección italiana ha tratado temas tan consoladores y oportunos como la eucarística deber del emigrante y la eucaristía lazo del emigrante con su patria. La misma sección de estudio trató de San Agustín e Italia.

La Asamblea general ha puesto fin a la jornada. Ante millares y millares de fieles a la luz rojiza de las antorchas habló monseñor Tissier. El acto terminó con la lectura de un despacho de sumisión al Santo Padre.

La misa pontifical, celebrada en las ruinas de la Basílica Mayor de Cartago fué dicha por monseñor Piovela, Obispo de Cagliari. Delante del altar tomaron asiento el Cardenal Legado y todos los Prelados. El Cardenal Legado pronunció una breve alocución y dió su bendición a la Asamblea, que la recibió de rodillas. Por la tarde, en Cartago, tuvo lugar la reunión sacerdotal en la cual el padre Lorenzo pronunció un discurso en latín sobre el apostolado eucarístico del sacerdote. Al terminar la reunión, los sacerdotes, antiguos combatientes, decidieron ir mañana ante los monumentos elevados a la memoria de los soldados muertos en los campos de batalla para depositar palmas. El abate Bergey, diputado por Girona, conducirá el cortejo.

TUNEZ, 9.—En el palacio del Residente general, se dió ayer una brillante recepción en honor del legado del Papa y las personalidades que asisten al Congreso eucarístico de Cartago.

PARIS, 10.—La afluencia de forasteros que llegan a Túnez para asistir al Congreso Eucarístico de Cartago es tal que la procesión del domingo no contara menos de 60.000 fieles, ha determinado una verdadera crisis de transportes, pues sabido es que Túnez dista de Cartago 20 kilómetros. Los congresistas admiran la desenvoltura y seguridad con que el Arzobispo de Cartago, monseñor Lemaitre, Primado de Africa, conduce su propio automóvil por la citada carretera congestionada por un tráfico sin precedentes.

Una casa de París ha vendido 15,000 insignias del Congreso, que representa el monograma de Cristo, el alfa y el omega y el cáliz.

La ceremonia nocturna celebrada el viernes en el anfiteatro de Cartago fué de una sugestión y una fantasía impresionante. Seiscientas antorchas dispuestas en la parte superior del muro circular formaban un collar de llamas. Se había invitado a los asistentes a proveerse de lluminarias. Miles y millares de luces primitivas desafiaban la espesura de la noche en el recinto millenario.

La jornada de hoy sábado ha sido como la calificó "L'Echo de Paris," de concordia sobrehumana. Porque con motivo de la ofrenda a los soldados muertos en la gran guerra hubo una

pugna entre las distintas peregrinaciones nacionales por ver cuál de ellas ofrecía la más encendida plegaria a los que un día las pasiones de la tierra convirtieron en sus enemigos. La muchedumbre de católicos presididos por el abate Bergay estuvo en el cementerio isrealita, donde los sacerdotes de Cristo rezaron una plegaria. La peregrinación oriental ofrece sus preces por los mártires rusos perseguidos, torturado y muertos por los soviets. Los "boy-scouts" fueron bendecidos por el Cardenal Verdier, y por la noche el académico francés Luis Bertrand pronunció una conferencia de carácter histórico y apologético. Los peregrinos visitaron en La Goleta por la mañana la capilla donde, según tradición, sufrió cautiverio San Vicente de Paula.

CARTAGO, 10.—No podía faltar en el Congreso Eucarístico de Cartago la palabra de Luis Bertrand, el cantor de San Agustín y de la "Sanguis martyrum," el cantor también de El Escorial, en un libro reciente. Y su conferencia ha sido escuchada por una multitud silenciosa y conmovida.

Cartago, dice el orador, fué la madre y la educadora de nuestras iglesias de Occidente. El fervor de los pueblos africanos fué tan grande que hizo brotar tal cantidad de iglesias, que en ninguna parte, ni siquiera en la Roma pontifical, se encuentran en tanta abundancia las ruinas cristianas.

Bertrand traza con vivas pinceladas el drama sagrado de la África cristiana, regada con la sangre de los mártires, durante la época heroica de la Iglesia, y después, atestiguando con la enorme afluencia de peregrinos, de fieles y de curiosos, el orador termina diciendo:

"El brillo y la solemnidad de estas fiestas de Cartago, demuestran el renacimiento del espíritu católico. Providencialmente, este Congreso eucarístico coincide con el centenario de San Agustín, y parece que el gran Santo, el predicador magnífico, preside invisible esta asamblea. Estamos en un momento trágico de la historia del mundo, sumergido casi por la marea del odio que predicán insensatos o criminales al atizar una guerra fratricida con el lema odios y absurdo de la lucha de clases, erigida en dogma. Pues bien, en estos momentos, es admirable y confortador ver cómo, todos los años, y en todos los países, se eleva como se han elevado aquí voces de protesta contra esa demencia y por encima todavía de los discursos humanos la voz del mismo Cristo."

La tercera reunión plenaria del Congreso Eucarístico fué presidida por monseñor Ascalesi, Arzobispo de Nápoles.

Varios religiosos italianos hablaron en su idioma nativo, invitando a los católicos originarios de dicho país a cumplir escrupulosamente sus deberes religiosos y establecer lazos de unión con la gran familia italiana.

El Cardenal Ascalesi formuló sus votos por la prosperidad de las familias católicas italianas.

A la reunión asistió todavía mayor concurrencia que a las dos anteriores.

Monseñor Heylen presidente del Congreso, anunció que el Cardenal Legado, monseñor Lepicier, no podía asistir a la reunión por encontrarse muy fatigado, pero enviaba a los reunidos la bendición papal. Seguidamente, monseñor Heyder hizo la presentación de Bertrand.

CARTAGO, 10.—El residente general de Francia en Túnez (equivalente al alto general español en Marruecos), acompañado por todo su gabinete civil y militar, asistirá mañana a la misa pontifical de clausura que celebrará el Cardenal Legado en las ruinas de la basílica de San Cipriano. Como asiste con representación oficial, se le tributarán todos los honores litúrgicos debidos a la más alta autoridad del Estado francés. Será recibido a la entrada de la basílica por Monseñor Lemaitre, Arzobispo de Cartago, que le acompañará hasta la tribuna reservada para el residente, en el lado del Evangelio. Antes del Ofertorio será incensado y después de la comunión se cantará el "Domine, salvam fac, Rempúblicam." Al terminar la misa, será despedido el residente con el mismo ceremonial que a la llegada.

TUNEZ, 10.—Monseñor Lemaitre, Primado de Africa, ha ofrecido un almuerzo en honor de Monseñor Lepicier, Cardenal Legado del Papa. Al acto asistieron, el residente general, representante del Rey, Cardenal, Prelados, etcétera.

CARTAGO, 12.—Para la clausura del Congreso eucarístico ayer se celebró una misa de pontifical en las ruinas de la Basílica dedicada a San Cipriano por los primeros cristianos, asistiendo a ella el residente general y un representante del Bey.

Al terminar la ceremonia, el legado del Papa dió las gracias a la población tunecina por su acogida a los congresistas, y, finalmente, la bendición papal. Después se organizó una procesión imponente. Iban a la cabeza los niños de las escuelas, siguiendo las cofradías católicas, delegaciones de las parroquias de Túnez, Argelia, Francia y Canadá, entonando cánticos en francés; delegaciones de España, Polonia y América, religiosos de diversas Ordenes y numerosos sacerdotes con sobrepeliz blanca. En una larga fila y precedidos de banderas francesas iban en numeroso grupo los sacerdotes y religiosos mutilados y ex combatientes, siguiendo más sacerdotes, canónigos, Obispos, Arzobispos y religiosos extranjeros, los de Túnez y detrás, bajo un dosel de seda blanca, bordado en oro y sostenido por seis padres Plancos, el Legado del Papa, rodeado de los Prelados y gentileshombres de su séquito, el Arzobispo de Cartago, los Cardenales, llevando la "capa magna," el general De Chambru, comandante en jefe de las tropas de Túnez y el Comité permanente del Congreso, cerrando la marcha los PP. Blancos. La procesión final adelanta lentamente envuelta por la atmósfera calurosa del siroco, entre doradas nubes de polvo, y en medio de cantos, llega al Anfiteatro

para rendir el último homenaje a los primeros mártires. Después, poco a poco, se dirige a la primacial. Entretanto ondean en el aire innumerables banderas multicolores, suenan los cantos de los sacerdotes, y a cada momento va aumentando la muchedumbre, que llega a ser inmensa y va cubriendo dando muestras de viva emoción, todas las pendientes de la sagrada colina. Terminada la procesión, el Cardenal-Legado del Congreso aparece en el balcón central de la primacial. Millares de voces entonan el "Tantum ergo." El viril resplandece sobre los muros blancos, y el Legado da la bendición papal a la muchedumbre.

Se calcula que han asistido, como se esperaba, unas 60.000 personas.

Desciende lentamente el sol en el horizonte y el cielo se viste con colores de grandiosa apoteosis. Ha terminado el trigésimo Congreso Eucarístico.

PARIS, 12.—El Cardenal Legado ha recibido en Túnez la visita de una delegación de israelitas que fueron a dar las gracias por las atenciones que han recibido de los católicos con motivo del Congreso Eucarístico y que, por otra parte, confirma el espíritu de tolerancia del Arzobispo de Cartago y del Clero de la archidiócesis.

El Cardenal Lepicier asistió por la tarde a la fiesta hípica organizada por los cazadores de África, los spanhis y el Tercio extranjero. El Legado fué saludado al llegar y al retirarse con el Himno pontifical.

TUNEZ, 13.—El Legado del Papa y los Prelados italianos embarcaron esta mañana en el "Cittá di Napoli", con dirección a su país.

Monseñor Lepicier ha sido despedido con los mismos honores que se le tributaron a su llegada. Poco antes de embarcar conversó afablemente algunos minutos con tres rabinos tunecinos.

PALMA DE MALLORCA, 13.—Procedente de Túnez ha llegado a las siete de la mañana la motonave "príncipe Alfonso," que conduce a la peregrinación española que regresa del Congreso Eucarístico de Cartago. Con los expedicionarios que son unos doscientos, vienen los Obispos de Madrid-Alcalá, Tarragona y Cafarnaum (Colombia), y las personalidades eclesásticas que asistieron al Congreso, entre ellas el Deán de la Catedral de Toledo.

El Obispo de Madrid, doctor Eijo, ha manifestado a los periodistas que el Congreso ha obtenido un verdadero éxito, a pesar de haberse celebrado en tierra africana. Anteanoche salieron de Túnez y encontraron una fuerte marejada. Durante la travesía se improvisaron a bordo quince altares.

Los Prelados se trasladaron en autos al Monasterio de Lluch, donde dijo una misa el Obispo de Madrid, y regresaron al atardecer para visitar al doctor Miralles. A las nueve de la noche zarpó el buque con dirección a Barcelona.

ROMA, 15.—Su Santidad ha recibido hoy al Cardenal Lepicier y la misión pontificia que acaban de regresar de Cartago. El Cardenal relató extensamente al Pontífice el grandioso acontecimiento de Cártago, descubriéndole episodios conmovedores que llegaron a impresionar profundamente hasta a la población musulmana. Hizo presnetes también al Pontífice el comportamiento de las autoridades locales y las cortesías recibidas a bordo de los buques italianos.

El Papa escuchó el relato atentamente y subrayó la eficacia y el desarrollo cada vez mayor de los Congresos Eucarísticos. Dió las gracias al Cardenal Lepicier por haberle dignamente representado en el Congreso de Cartago.

EL CATOLICISMO EN AFRICA

Desde los tiempos de S. Cipriano y S. Agustín no ha visto el Africa del Norte tantos Obispos católicos juntos, ni ceremonias tan importantes como las que se desarrollan en Cartago. Es la reconquista espiritual de Roma que vuelve a las provincias africanas de los primeros siglos. Pero no se quedará la reconquista en los límites del imperio romano; el Africa está ya rodeada por una extensa zona católica, que se va agrandando hacia el interior pagano, hasta que no quede más que una mancha central: el desierto.

Desde Tánger al Cairo se extendían los primeros cristianos, formando las iglesias más importantes quizás de los siglos anteriores a las invasiones. Sólo Roma y Bizancio les eran superiores. España mismo recibía de Cartago lecciones inolvidables; Alejandría era el foco principal de la ciencia cristiana. El islamismo agotó las florecientes cristiandades africanas; pero he aquí que al cabo de catorce siglos, la eterna vitalidad de la Iglesia de Roma, que no cabía ya entonces en los bordes del Mediterráneo, va reconquistando poco a poco sus antiguos dominios.

Son ya casi unos cinco millones de católicos los que, mezclados con 80 millones de idólatras y 50 millones de musulmanes, enseñan con su vida y con su civilización el camino que han de seguir los otros; pero este Congreso eucarístico señala una etapa importantísima en la evangelización del Africa.

Los paganos poca resistencia pueden oponer al cristianismo; en cambio, los musulmanes, orgullosos de su número y de su antigua civilización, con más profundo y enérgico sentido religioso, son íntimamente refractarios al catolicismo. Pues para ellos especialmente es la predicación y el espectáculo del Congreso eucarístico. Como era de esperar, los magnates y adinerados del islamismo han acudido de toda el Africa del Norte y también del Africa Occidental a presenciar los actos exteriores del Congreso. Los pintorescos trajes orientales y africanos, mezclados con los hábitos talares de Obispos y sacerdotes, entre la indu-

mentaría corriente de los pueblos civilizados, dan también a los actos del Congreso un carácter marcado de "evangelización." No podrán olvidarlo ni los turcos, ni los egipcios, ni los libios, ni los beduinos, ni los bereberes; llevarán en su imaginación esa predicación plástica y viva; la misa al aire libre, la procesión eucarística, los cantos litúrgicos, la bendición.

Hace sesenta años apenas había en toda el Africa unos 100.000 católicos en las regiones evangelizadas por los misioneros; hoy son cerca de tres millones, correspondiendo los otros dos millones de católicos a las diócesis "de europeos" con una minoría insignificante de orientales. Diócesis florecientes son las de Ceuta, Canarias, Cabo Verde, Angola, Cartago, Orán, Constantina, Argel. La de Orán solamente cuenta con 365.000 fieles. No sólo por el Norte, también por la costa occidental, en el Sur, en la costa oriental, el catolicismo avanza y extiende la civilización cristiana. Hasta en Egipto se ha creado el catolicismo una situación extraordinaria. Cuando el rey Fuad I visitó a Pío XI en 1927, la figura del Papa apareció a los ojos de los musulmanes egipcios en una nueva luz; el homenaje de su Soberano al Obispo de Roma, ha marcado también un gran progreso en la vida católica del país. Aunque el Egipto es una potencia musulmana, unos 18 millones, y haya que sumar a éstos dos millones cismáticos, los 150,000 católicos que allí viven aumentan de día en día. Si la Iglesia pudiera duplicar el número de sus sacerdotes y misioneros (hoy no son más que unos 2.600 en toda el Africa), es indudable que la conversión del continente africano entraría en una etapa de crecimiento insospechado. La colonización de estas vastas regiones, que las naciones europeas han empezado ya en grande escala, llevará consigo la religión de los colonizadores, Francia, Italia, Bélgica, Portugal, España, naciones católicas, tienen abierto su camino; Inglaterra y Alemania (que ha de volver) no dejarán de hacer parte al catolicismo en sus conquistas.

No hace mucho el Sumo Pontífice enviaba un visitador apostólico inglés a recorrer esas nacientes cristiandades. Prescindiendo del crecimiento de las diócesis y vicariatos, que podríamos llamar de de raza blanca, el visitador, monseñor Hinsley, hizo un notable recuento de los grupos católicos constituídos por negros. En Ikoyi, Nigeria se ha constituido ya una Universidad católica. Fué inaugurada en 1928 con asistencia del gobernador general inglés. Hasta los pastores protestantes hicieron acto de presencia, dada la importancia del acontecimiento; y esta Universidad es para formar la "élite" católica de la población negra que suma casi 17 millones.

Cuando el "Cittá di Napoli" entró en el puerto de Túnez ondeando la bandera pontificia y llevando a bordo al Legado del Papa con su séquito, una multitud abigarrada, en color y en traje, en idiomas y facciones, llenaba los muelles y saludaba con entusiasmo al embajador de Pío XI. Las autoridades francesas, los

VOS CONVENCERA

**BREVIARIUM
MISALES ROMANUM
MISSAE DEFUNCTORUM
RITUALE
ROMANUM
EDICION 1929**

Medallas Aluminium
**CRUCIFIJOS
CRUCES
ROSARIOS
ETC... ETC...**

M. VERLINDEN

P. O. Box 123.

MANILA.

50 Escolta.

DE LOS PRECIOS SIN COMPETENCIA

UNA VISITA A NUESTRA OFICINA

MEJOR PREVENIDO QUE ARREPENTIDO!



Todos sabemos la precaución que hay que tener con el agua que se bebe—pues igual precaución es necesaria con los refrescos en botellas.

Los Refrescos Royal cuestan unos centavos más pero son puros y de absoluta confianza. Se preparan con los mejores componentes y en fábricas modernas e higiénicas. El precio que paga por un Royal es la garantía de su salud.



Apenas si hay nada en el mundo que no pueda empeorarlo un hombre para poderlo vender un poco más barato, y el comprador que solo va a lo barato es fácil víctima de aquel.

-Ruskin

NO ACEPTE SUSTITUTOS DE

Royal

SOFT DRINKS

Fabricación de

San Miguel Brewery

Obispos y europeos que lo recibían eran lo menos significativo de la imponente escena. Los "otros," los verdaderos africanos, los musulmanes especialmente, eran los que recibían mayor gracia; la Eucaristía católica iba a llegar a sus almas de un modo extraordinario.

Notemos también, como prolegómeno de este avance espiritual que el "Cittá di Napoli" cruzó el Mediterráneo ondeando la enseña pontificia, a la cual rendían honores los buques que pasaban cerca, como enseña de un Estado soberano. Con este Congreso el catolicismo da un golpe a las puertas del continente negro para despertarlo a la luz de la fé católica. Los datos apuntados indican la oportunidad, el camino andado y la promesa del que se andará.



NOTAS FILIPINAS

NOMBRAMIENTOS DE PARROCOS EN MANILA

R. P. Alejandro Lindayag, Párroco de Naic, Cavite. R. P. Getulio Ingal, Coadjutor de S. Pedro Macati, Rizal. R. P. Esteban David, Párroco Int. de Pililia y Jalajala, Rizal. R. P. Jose de Fiesta, Párroco Int. de Bulacan, Bul. R. P. Candido del Rosario, Párroco Int. de Guiguinto, Bul. R. P. Lucio Garcia, Párroco de Pandi, Bulacan. R. P. Genaro Sason, Párroco de Caromna, Cavite. R. P. Jose Lansañgan, Párroco Int. de Morong, Bataan. R. P. Santiago Milaño, Párroco de Victoria, Tarlac. R. P. Osmundo Aguilar, Párroco de S. Pedro Macati, Rizal. R. P. Fr. Daniel Castrillo, Párroco Int. de Porac, Pam. R. P. Rafael Quimpo, Párroco de Bacoar, Cavite. R. P. Felizberto Lozano, Párroco Int. de Bagac, Bataan. R. P. Pío Sawal, Párroco de S. Simon, Pampanga. R. P. Jose Bondoc, Párroco de La Paz, Tarlac. R. P. Bartolomé Zabala, Párroco Int. de Sta. Ana, Pampanga. R. P. Felipe Roque, Párroco Int. de Macabebe, Pampanga. R. P. Casto de Ocampo, Párroco Int. de Candaba, Pampanga. R. P. Jacinto Vergara, Párroco Int. de Calulut, Pam. R. P. Segundo Alto, Párroco Int. de Angono, Rizal. R. P. Eusebio Carreon, Párroco de Licab, N. Ecija. R. P. Jesus Tison, Párroco de Talavera, N. Ecija. R. P. Paterno Bernabe, Párroco de Novaliches, Rizal. R. P. Vicente Alarcon, Coadjutor de Cabanatuan, N. E. R. P. Felix David, Párroco de Zaragosa, N. Ecija. R. P. Lorenzo Mañosca, Coadjutor de Meycawayan, Bul. R. P. Pastor Luciano, Párroco Int. de Amadeo, Cavite.

RECEPCION DE ORDENES

El día 15 de Marzo recibió la ordenación Sacerdotal el piadoso joven de Paranas, Samar, Rev. P. José Pacoli; el Subdiácono el Sr. Eufrosino Abala, de Alangalang, Exorcistado y Acolitado el Sr. Pablo Lanuevo. Para lectorado fueron pronunciados los Sres. Juan Gaborni, Justino Arganda, Felimon Bulik y Anacleto Galiano. Damos nuestra enhorabuena a los nuevos operarios de la Viña del Señor.

Por ausencia del Ilustrísimo Sr. D. Francisco Reyes, Obispo de Nueva Cáceres, quien al presente realiza su viaje *Ad Limina* los jóvenes Ordenandos de Naga llegaron a Lipa para recibir las órdenes sagradas de Mons. Alfredo Versoza. Celebróse la solemne ceremonia de la ordenación en la Iglesia Catedral de Lipa en la fiseta de Pentecostes, ocho de Junio, ante gran concurrencia de pueblo.

Fueron ordenados de Presbiterado: R. P. Porfirio Ramin, (Oas, Albay); De Diáconado: D. Angel Zamudio, (Canaman, Cams. Sur); De Subdiáconos: D. Victorino Espinas (Daraga, Albay), D. Felix Bancaso (Baa, Cams. Sur), D. Amado Camaya (Tabaco, Albay), D. Flaviano Ariola (Albay, Albay).

Al mismo tiempo recibió el Presbiterado el R. P. Vicente Goso, de la Diócesis de Lipa y Seminarista del Colegio de San José, Manila. Pocos días despues el Sábado de témporas (14 de Junio) recibió tambien el Presbiterado el R. P. Angel Zamudio, en el Palacio Episcopal de Lipa. Todos los ordenandos quedaron encantados de la amabilidad de Mons. Alfredo Versoza y sinceramente agradecidos a sus bondades, como también a las múltiples atenciones recibidas de los Padres Paúles y Seminaristas de San Pablo. Les acompañó en el viaje el R. P. Rector del Seminario Diocesano de Naga.

LA ACCION CATOLICA EN LAS PARROQUIAS DE MANILA.

En la Asamblea Sacerdotal de la Acción Católica celebrada por Rdos. Párrocos de la Archidiócesis de Manila, el 12 de Febrero pasado, se tomaron importantes resoluciones, de las cuales la segunda dice así:

“Elevamos un ruego a la Junta Diocesana de Acción Católica en Manila para que envíe alguno de sus miembros que visite en días convenientes nuestras parroquias, ayudando en la formación de los Grupos Parroquiales de Acción Católica.”

Conforme a este ruego comunicado al Presidente de la Junta Archidiocesana, Dr. Jose Ma. Delgado, y arreglados los diferentes días de la visita, esta se hizo por los miembros designados

de la Junta Central y de la Diocesana durante los meses de Mayo y Junio último en la forma siguiente:

Mayo 13, Parroquia del Espíritu Santo: Presentes el Rdo. Párroco y una buena concurrencia de caballeros y jóvenes, señoras y señoritas. Estan formados los cuatro grupos Parroquiales. Emprenden principalmente la obra del catecismo en diferentes centros repartidos en los extremos de la parroquia.

Mayo 13, Parroquia de Santa Cruz: Presentes el Rdo. Párroco y varios caballeros. Estan formados los cuatro grupos. Se preparan programas de conferencias religiosas.

Mayo 18, Parroquia de San Miguel: Presentes el Rdo. Párroco y varios caballeros. Estan formados los cuatro grupos. Se preparan programas de conferencias religiosas.

Mayo, 18, Parroquia de San Miguel: Presentes el Rdo. Párroco y varios caballeros. Se estan completando la formación de los grupos y se atiende a extender la obra del catecismo.

Mayo 20, Parroquia de Tondo: Presentes el Rdo. Párroco y varios miembros de la Acción Católica. La Asociación tiene vida, se activa la enseñanza del catecismo y se prepara una escuela católica.

Mayo 25, Parroquia de Binondo; Presentes el Rdo. Párroco y algunos miembros de la Acción Católica. La organización de los cuatro grupos bastante adelantada. Se hablo de los catecismos y se aplazo para el 8 de Junio la definitiva formación de los Grupos Parroquiales.

Mayo 26, Parroquia de Malate: Presentes el Rdo. Párroco y caballeros de la Acción Católica. El grupo de jóvenes constante y animoso.

Junio, 3, Parroquia de Pandacan: Presentes el Rdo. Párroco y numerosos miembros de la Acción Católica. Funcionan los cuatro grupos regulares. Sus principales trabajos el culto y el catecismo.

Junio 4, Parroquia de Sta. Mesa: Presentes el Rdo. Párroco y miembros de la Acción Católica. Estan aun preparándose los Grupos Parroquiales.

Junio, 7, Parroquia de Intramuros: Presentes el Rdo. Párroco y Caballeros de la Accion Católica Continuando otra sesión de Acción Católica del dia anterior verificada en esta misma parroquia se procedió a la elección de los dignatarios del grupo de hombres.

Junio 7, Parroquia de la Ermita: Presentes el Rdo. Párroco y Caballeros de la Acción Católica. Estan organizandose los Grupos Parroquiales.

Junio 8, Parroquia de San Marcelino: Presentes el Rdo. Párroco y prestigiosos caballeros. Se reorganizó la directiva de los hombres. Su trabajo principal, el catecismo y el Apostolado de la Oracion.

Junio, 8, Parroquia de Binondo: Presentes numerosos miembros de la Acción Católica. Elección de los dignatarios de los diferentes Grupos Parroquiales.

Junio 8, Parroquia de Sta. Ana: Presentes el Rdo. Párroco y miembros de ambos sexos de la Acción Católica. Estan formados los cuatro grupos Parroquiales y trabajan en el culto y en los catecismos.

Junio 15, Parroquia de Sampaloc: Presentes el Rdo. Párroco y Caballeros de la Acción Católica. Trabajan principalmente en los Catecismos y en la instrucción religiosa y Misa Dominical para los muchos estudiantes de Universidades y centros de enseñanza laica situados en la parroquia. Estan completándose los Grupos Regulares de Acción Católica.

UN MONUMENTO A CRISTO REY EN LUCENA, TAYABAS

El pueblo de Lucena, Tayabas, notable por varios conceptos, ostenta ahora con orgullo en el atrio de su iglesia parroquial un monumento erigido en honor a Cristo Rey y que la generosidad de los hermanos mayores y menores de las fiestas del Sagrado Corazón de Jesus ha donado al pueblo católico de Lucena. Dichos hermanos son, los mayores, D. Daniel Marquez y Da. Victoria de Winkelman, y los menores, D. Abelardo Nadres y la Srta. Brigida Rodillas.

En los días 21 y 22 del pasado mes de Junio, se verificaron las fiestas del Sagrado Corazón de Jesus y las del descubrimiento del monumento. El día 21 hubo repique de campanas al medio día y por la tarde a las 3 concierto por la banda de Tayabas en el atrio de la iglesia. A las cuatro comenzaron los actos relacionados con el descubrimiento del monumento. Primero los hermanos mayores y menores hicieron entrega del monumento al pueblo católico de Lucena, representado en aquella ocasión por el dignísimo parroco. R. P. Emilio Merchan, que pronuncio un discurso de aceptación, al que siguió el descubrimiento del monumento con asistencia de todos los padrinos y madrinas. Luego se cantó el himno filipino al Sagrado Corazón de Jesus por un grupo distinguido de Sras. Srtas. y Caballeros. Se procedió despues a la bendición del monumento, y luego el ilustre Rector del Seminario de S. Francisco de Sales, de S. Pablo, Laguna, M. R. P. Alfonso Saldaña pronuncio un discurso en castellano, terminado el cual siguieron el canto al Sagrado Corazón por un grupo de distinguidas señoras, señoritas y caballeros, el discurso del Sr. D. Pedro Insua, miembro de la Junta Provincial y el del Dr. Casiano Sandoval, terminando el acto con el himno a Cristo Rey. A las seis comenzo la gran iluminación en el atrio de la iglesia, donde a las ocho comenzo la serenata de la banda de Tayabas.

El día 22 a las 5 de la mañana la banda de música ejecuta diana en las calles de la población. A las 6 se celebró la misa rezada y comunión general, y a las ocho la misa solemne cantada, y precedida por una procesión que recorrió el atrio de la iglesia. Predico el M. R. P. Zacarias Subiñas, profesor del ya mencionado Seminario. Al medio día repique de campanas y por la tarde a las cinco procesión con la imagen del Sagrado Corazón de Jesús por las calles principales de Lucena, asistiendo gran concurso de fieles.

UN MONUMENTO AL CORAZON DE JESUS EN PARAÑAQUE

El pueblo de Parañaque tuvo este año una preparación excelente para celebrar con santo júbilo y verdadero éxito, como efectivamente resultó, la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús. No contentándose con las manifestaciones ordinarias, como son la Misa, fuegos artificiales, ciertas colgaduras, muchas luces, y algunas bandas de música etc., el celoso parroco, Rev. P. Jose Van Runckelen, con la cooperación de sus feligreses, dedico un precioso Monumento al Corazón amante de Jesús.

Levantar en el patio de la Iglesia un Monumento digno al Sagrado Corazón de Jesús venia siendo desde hace años el sueño dorado del P. Van Runckelen. Hoy aquel sueño esta convertido en hermosa realidad. Dominando el amplio patio de la Iglesia, se eleva un artistico grupo que descansa sobre un pedestal en forma de bonito altar. Es el Corazón de Jesús extendiendo sus bondadosas manos sobre un artesano y sobre una madre, arrodillados a los pies del Corazón de Jesús, en representación del pueblo católico protegido por el deífico Corazón.

Este monumento es donación de los distinguidos Sres. de Medina, con la cooperación de los graduados septimo grado de la "San Andres School" del curso de 1929, y de varios amigos del R. Cura Párroco. Su modelación corrió a cargo de "Castillo e Hijos." Su adorno e iluminación para el solemne acto de su bendición se llevo a cabo bajo la dirección del Dr. D. Marcelino Hallare, distinguido vecino de Parañaque.

Se inauguró dicho Monumento con regocijos y fiestas que duraron casi tres días. En las ceremonias de la bendición, que tuvieron lugar el sábado por la tarde, 28 de Junio, oficio el Excmo. e Ilmo. Arzobispo de Manila, Mons. Miguel O'Doherty, siendo padrinos D. Victor Medina, dueño del "Gregg Business College" y su virtuosa esposa Da. Julia Tomas además de su hija Rosario. Terminada la bendición del Monumento el P. Jose, Párroco de Parañaque, pronuncio, el acto de consagración del pueblo al Sagrado Corazón de Jesús, al que siguió la declamación de una bonita poesia en honor del Prisionero del altar por un

niño alumno de la Escuela Parroquial. Al final, un nutrido coro, compuesto de niños y niñas, canto variados Motetes al Sagrado Corazón de Jesús.

Dentro de la iglesia el Excmo. Sr. Arzobispo dio la bendición con el Santísimo. Acabado el acto el Sr. Arzobispo fue esplendidamente agasajado en la casa de los Sres. de Medina.

El día siguiente, domingo, que coincidió con la fiesta de los dos grandes apóstoles S. Pedro y S. Pablo, el pueblo de Parañaque, se vio de nuevo inundado de júbilo y fervor religiosos. A las 6:00, Mons. Jurgens Obispo de Tuguegarao, celebró una Misa de comunión general, en la que se distribuyó el Pan de los Angeles a centenares de personas. A las 7:30, hubo Misa Solemne de campañas, que se celebró en el altar que sirve de base al hermoso Monumento. A ella asistió el Sr. Obispo de Tuguegarao y una inmensa multitud de fieles, que llenaba el espacioso atrio de la Iglesia.

Ocupó la sagrada cátedra el R. P. Nicanor de Guzman, recomendando a los padres de familia que lleven a sus hijos a los pies del Corazón de Jesús, si bien ciertas recomendaciones estaban fuera de propósito tratándose del cotólico pueblo de Parañaque, que tan bien sabe apreciar los beneficios de la enseñanza religiosa, como lo demuestra la afluencia de niños a la Escuela Católica. Y los Seminaristas de la Universidad de Sto. Tomás, invitados por el pueblo, que les dispensa un cariño grande y una consideración respetuosa desde el prime año que pasaron allí sus vacaciones, interpretaron con verdadera maestria la Misa de Perosi a tres voces. Una vez mas se hicieron acreedores a la admiración del pueblo por la recta interpretación que consiguieron dale a los cantos religiosos.

Hay que añadir en honor a la verdad y a la justicia que las sagradas ceremonias, no obstante haberse celebrado al aire libre en el atrio de la Iglesia, aparecieron esveltas es un ambiente de religiosidad y recogimiento edificantes. Nos complacemos en manifestar que contribuyeron a ello poderosamente las ordenes del ilustre Presidente Municipal de Parañaque, dignas de ser imitadas por todos los de su clase, prohibiendo la circulación de vehiculos por el trozo de carretera, al mismo tiempo calle del pueblo, que se extiende a lo largo del patio de la Iglesia, donde se estaban celebrando os divinos oficios.

A continuación, arranco la Procesión del Santísimo, que recorrió las calles, que circundan la Iglesia del Pueblo. Llevaba la Sagrada Custodia el dignísimo Obispo de Tuguegarao escoltado por la comunidad del Seminario Central. Delante iban varios niños y niñas de la Escuela católica, caprichosamente vestidos, llevando en sus manos coronas y simbolos del corazón de Jesús. Acompañaban asimismo al Smo. Sacramento todos los demas alumnos de la Escuela católica y una multitud inmensa

de fieles. La procesión resulto brillante y concurrida, no obstante el mal tiempo y la lluvia menuda que empezó a caer a la mitad de la procesión. Los seminaristas de Sto. Tomás castaron durante la Procesión variados y escogidos Motetes alusivos al Smo. Sacramento y al Sagrado Corazón.

En la casa de los padrinos se sirvió al medio día un excelente banquete en honor de los Seminaristas de Sto. Tomás y de otros muchos invitados. Unos y otros quedaron altamente complacidos de la preparación y de las atenciones de que fueron objeto por parte de los Sres. de Medina. Los alumnos del Seminario central, sobre todo, se vieron obligados a sumar un nuevo beneficio a los muchos que vienen recibiendo de Da. Julia Tomas, desde que pasan allí sus vacaciones de verano. Es la prolongación de su antiguo proceder, digno de todo encomio, con los Seminaristas de Sto. Tomás, a quienes, en años anteriores, cedía generosamente su propia casa durante los meses de vacaciones.

Reciba el pueblo de Parañaque nuestra cordial enhorabuena por su catolicismo práctico, tan raro hoy en la mayoría de los pueblos de nuestro querido país. Vaya una palabra de aliento para el celoso parroco P. José Van Runckelen, que tantas obras buenas está realizando en aquel pueblo en honor de la Iglesia y del bien espiritual de aquellos fieles. Reciban todos de parte de los invitados la expresión de su agradecimiento por las atenciones que el pueblo y el párroco supieron dispensarles. Sobre todo los Seminaristas de Sto. Tomás, nos encargan aprovechemos esta ocasión para patentizar el cariño y el agradecimiento que guardan en su pecho para los diversos elementos del pueblo de Parañaque por las distinciones de todo género que a porfía les dispensan siempre que se encuentran entre ellos.

FIESTAS JUBILARES DE MONS JURGENS

Como todo en este mundo, las recientes fiestas celebradas con motivo de las "Bodas de Plata" sacerdotales del dignísimo Obispo de la Diócesis de Tuguegarao, Mons. Constancio Jurgens, han terminado, dejando, sin embargo, gratos recuerdos en el ánimo de todos los que tuvieron ocasión de presenciarlas. La concurrencia a las mismas del Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, que por primera vez vino a estas regiones extremo-norteñas de Luzón, y de los Illmos. Obispos de Nueva Segovia, Lipa, Calbayog y Lingayen, contribuyó muchísimo a la esplendidez de las fiestas, pues que era la primera vez que los habitantes de aquellas regiones veían a tantos mitrados reunidos.

Todos y cada uno de números del programa de festejos se pudieron llevar a cabo gracias a la actividad y entusiasmo de sus organizadores, favorecidos por el buen tiempo que reinó durante los dos días de fiesta. Con los disparos de bombas y co-

hetones a las doce del medio día 16 de Junio y el repiqueteo de las campanas de la Catedral comenzaron los referidos festejos. A las tres pasadas de aquella tarde los participantes en la parada cívica empezaron a reunirse frente al Colegio de Niñas y una hora despues, ya en formación aquella, empezó a la cabeza de la cual iba un peloton de policias municipales portando las banderas americana y filipina, seguía una banda de música y trás ésta los numerosos automóviles en que iban representaciones de entidades civico-católicas de Tuguegarao y de otros de la diócesis, luego venían las alumnas de la "Sacred Heart of Jesus Institution" los seminaristas de San Jacinto y alumnos de otras escuelas, despues otros muchos automoviles en que iban representaciones de varias parroquias, sacerdotes de la diócesis y el pueblo en masa. La parada recorrió las calles de Rizal, de Prieto, de A. Bonifacio, de Lecaros y de A. Mabini, terminando en el amplio y bien cuidado jardín que hay frente del Palacio Episcopal, en cuyo balcón esperaba el ilustrísimo festejado con los Prelados de Nueva Segovia, Lipa, y Calbayog y varios sacerdotes. En el momento de llegar los primeros automóviles al Palacio, llego tambien el del Sr. Arzobispo de Manila que venía del Seminario de San Jacinto.

Apeados ya todos los que iban en los automóviles que participaron en la parada, varias personas encabezadas por el Gobernador Provincial de Cagayán, Hon. Proceso Sebastián, subieron a Palacio siendo recibidos por el Mons. Jürgens y los demas prelados. La mayor parte del público se quedó en el jardín. A los pocos minutos despues, el Presidente Municipal de la cabecera, el abogado D. Nicanor Carag, situándose en el ala Norte del balcón, pronunció su discurso de felicitación al Mons. Jürgens y de bienvenida a los ilustrísimos prelados y forasteros, siendo varias veces interrumpido por los aplausos del auditorio durante su peroración que fué un elocuente panegírico sobre la vida y actuación del ilustre festejado. Al dar la benvenida a los prelados y forasteros, dijo que como Presidente de Tuguegarao, en cuya representación hablaba, recibía con los brazos abiertos a aquellos, deseándoles que su corta estancia en esta localidad fuera la más feliz y motivo de gratos recuerdos para ellos. Un estruendoso aplauso del auditorio coronó el discurso brillante del Presidente Carag. A ruego del Vicario General de la diócesis, el Sr. Carag presentó luego á la Srta. Fé Tuyuan, primero, que habló en inglés y en representación de las Hijas de María de Tuguegarao, y á la Srta. Concepción Escalambre, despues, que habló en castellano y en representación de la "Acción Católica" y del "Apostolado de la Oración," ambas entidades de Tuguegarao. Las dos fueron tambien calurosamente aplaudidas por el auditorio. Despues del discurso de la Srta. Tuyuan, las Srtas. Socorro Ricerra y Juana Pagulayan subieron al Palacio para entregar al Mons. Jürgens los regalos de las entidades civico-católicas ya mencionadas. Terminadas de pronunciar sus res-

pectivos discursos las Srtas. Tuyuan y Escalambre, el Mons. Jurgens se levantó, visiblemente emocionado, para hablar, manifestado su profundo y sincero agradecimiento a todos los presentes, diocesanos suyos y forasteros, y en particular a los preladados visitantes, por aquella muestra de simpatía y adhesión a su persona en tan memorable ocasión para él como la de sus bodas de plata sacerdotales. Todo el discurso del Mons. Jurgens que lo dijo en ingles, estaba rebosante, de sincera gratitud y prometió impetrar de lo Alto copiosas bendiciones para todos. Una oración espontánea y que duró largo rato, ahogo las últimas palabras del Mons. Jurgens. Terminado el discurso de agradecimiento del festejado, el Presidente Carag invito al entusiasmado auditorio a que con el se dieran "Vivas," lo que este gustoso accedió, gritando varias veces: "VIVA EL MONSEÑOR JURGENS POR MUCHOS AÑOS!" y antes de desaparecer el eco de tal grito las dos bandas de música llenaron el espacio con las notas alegres de sus piezas musicales. Y mientras el numeroso público de abajo iba marchando para regresar a sus casas, los preladados visitantes, los numerosos sacerdotes y muchas personas que estaban en Palacio iban siendo obsequiados con vinos y licores variados y con emparedados, dulces y refrescos. Media hora despues, aquellos dejaban el Palacio.

Ante un numeroso auditorio que llenaba el amplio salon de actos del Seminario y el pasillo adyacente, la velada literario-musical ofrecida por los Seminaristas de San Jacinto, presidida por el Sr. Arzobispo, el ilustre festejado y los cuatro preladados Monseñores Sancho, Verzosa, Hachbang y Guerrero, comienzo a la hora anunciada en su programa selecto, todos y cada uno de cuyos números tuvieron excelente ejecución y los actores premiados con entusiastas aplausos. Eran ya cerca de las doce de aquella noche cuando se termino aquella hermosa velada que fué un digno final de los festejos de aquel primer día de fiesta.

A las cuatro de la madrugada del día siguiente, fecha de la ordenación sacerdotal del Mons. Jurgens hace veinticinco años, el vecindario de esta cabecera de Cagayan se despertó alegre a los sonos de la diana que las bandas de música tocaban recorriendo las calles de esta población. Una hora despues, las campanas de la Catedral tocaban a misa que han ido celebrando ininterrumpidamente los numerosos sacerdotes entonces presentes en la localidad hasta momentos antes del comienzo de la misa pontifical. Desde el Seminario de San Jacinto, donde estaban alojados los cinco preladados visitantes, se formó aquella mañana del 17 un cortejo que se dirigió a la Catedral para la celebración de la misa pontifical, que lo formaban la Cruz y los Ciriales, a la cabeza, Hachbang, y Guerrero, cada uno de los cuales con dos asistentes, y en último termino, cerrando la procesión, el Sr. Arzobispo y el ilustre festejado.

Un repiqueteo de las campanas de la Catedral saludo la llega-

da a la misma del referido cortejo. Inmediatamente se procedió a la "tertia" solemne y acto seguido comenzó la misa pontifical. Ofició el ilustre Prelado festejado actuando de Presbítero asistente el P. Brillantes, diáconos de honor los vicarios de Ilagan y Echague, PP. Josue y Jaramillo respectivamente, diácono el P. Edralin, y subdiácono el P. Racca. En el presbiterio ocupaban preferentes sitios el Sr. Arzobispo de Manila, los Prelados Sancho, Hachang, Verzosa y Guerrero, el Provincial de los PP. Belgas, los Secretarios del Delegado Apostólico y del Arzobispo, el Rector del Seminario de San Jacinto y algunos vicarios. Se encargaron de la parte musical los seminaristas bajo la habil dirección del P. Lerma. La nave principal de la Catedral como también sus dos naves laterales estaban atestadas de fieles. Después del Evangelio, el P. Pedro Ibañez, profesor del Seminario, ocupó la cátedra del Espíritu Santo, disertando elocuentemente sobre el Sacerdote católico relacionándolo luego con la brillante carrera eclesiástica del Mons. Jurgens. Eran las diez pasadas cuando el Prelado festejado y oficiante impartió a los fieles su bendición episcopal, entonando luego el "Te Deum," terminado lo cual se procedió al besamanos al ilustre festejado. La solemnidad que caracteriza toda función religiosa católica fué también la nota sobresaliente de la misa pontifical, aumentándola en gran manera la presencia de tantos prelados y sacerdotes.

Eran las doce pasadas del día 17 cuando los comensales del banquete dado en el salón de actos del Seminario de San Jacinto se sentaron a la mesa. La presidencial estaba ocupada por los seis prelados, el Gobernador Sebastián, el Provincial de los PP. Belgas, los Secretarios del Delegado Apostólico y del Arzobispo y el Rector del Seminario. Funcionarios provinciales, profesionales, prominentes personajes del Valle, profesores del Seminario y numerosos sacerdotes ocupaban cinco extensas mesas, ascendiendo a más de un centenar el número de comensales. El servicio fué bastante bien y a la hora de los postres, el Vicario de Aparri, P. Villalobos, actuando de presentador, se levantó para cumplir su cometido de un modo excelente, siendo el primer orador el Gobernador Sebastian que, como todas las veces que habla, lo hizo con su elocuencia acostumbrada, salpicando su discurso con anécdotas muy apropiadas y divertidas. El joven sacerdote y párroco de Enrile, el licenciado en Teología, P. Salvador Baua, fué el segundo orador, que habló en representación del clero de la diócesis. No exagero el P. Villalobos al presentarle como conocedor profundo de la "Summa" de Sto. Tomas que la sabe "ad pedem litterarum" como afirmó el presentador. Su brillante discurso fué digno tanto de la ocasión como del mismo orador. El Sr. Secundino Purugganan, un miembro del Gremio No. 115 de los Defensores de la Libertad de Tuguegarao, siguió al P. Baua en el uso de la palabra, ostentando en aquella ocasión la representación de las entidades cívico católicas de Tuguegarao. Por último,

el Ilustre Festejado, que hablo primero en español y despues en ingles, dando sus sinceras gracias por todos aquellos actos de simpatía a su persona. Al Mons. Jurgens se le veía profundamente emocionado al pronunciar su discurso y a quien, como todos los demás oradores, premio el auditorio con entusiastas aplausos. La Religión Católica, Apostólica y Romana y la vida y carrera eclesiástica del Mons. Jurgens fueron el tema de los tres oradores que precedieron a este.

A las cuatro pasadas y en el "Hotel Abraham" se dió el "tea party" dado por el Vicario General de la diócesis, R. P. Felix Domingo, en honor de los Prelados y sacerdotes visitantes. El party resultó animado y excelente el servicio.

Finalmente a las siete de la noche comenzó la Velada en el Sacred Heart of Jesus Institution. Escusado es decir lo selecto del programa la iluminación del salón y la perfecta ejecución de los multiples y variados números. Calurosos y continuos fueron los aplausos que cosecharon sus actores. Al final el festejado se levantó para dar la mas cordiales y sentidas gracias a la Madre Superior y a todos cuanto de alguna manera habían contribuido para que estos festejos se llevarán a feliz término.

Al día siguiente ya los Rmos. Prelados se preparaban para volver a sus diócesis respectivas, mientras que el Metropolitano se dirigía hacia el Norte para contemplar las playas apamanas.

Gratos y memorable recuerdos quedan en los corazones de todos cuantos presenciaron los solemnes festejos que tuvieron lugar en honor del celoso y piadoso Prelado de la Diócesis de Tuguegarao, haciendo votos para dentro de veinte cinco años pueda celebrar en la misma ciudad sus bodas de oro sacerdotales.

Ad multos annos.



BIBLIOGRAFÍA

Hemos recibido de los propios Editores que abajo se especifican los libros siguientes, que encarecidamente recomendamos a nuestros lectores:

I. De la Casa Herder & Co., Friburgo de Brisgovia, Alemania:

1. DE GRATIA, tractatus dogmaticus quem scripsit Hermannus Lange, S. J., Friburgi, 1929, en 8 mayor, pag. XIV-612. Precio 18,00 marcos, en tela 20.00.

En este tratado autor, sin olvidar el método escolástico

tradicional, y dándole un caracter historico muy interesante, ha procurado, y a nuestro parecer lo ha conseguido, formar un edificio sintético de la doctrina sobre la Gracia basándose en la Sagrada Escritura y en la antigua profesión de la Iglesia y tomando como guías principales a los Padres Griegos, a San Agustín y a Santo Tomás. Siguiendo naturalmente a su escuela, rechaza la Premoción física aplicada a esta materia cuyos defensores llama Bañecianos negando que Santo Tomás la haya enseñado; a esta cuestión le ha dado una extensión grande pues el Art. II le la Sección V ocupa nada menos de 79 páginas desde la 445 hasta la 523. He aquí un resumen del Indice sin contar la pequeña introducción: Sectio I. De necessitate gratiae. I. De necessitate gratiae ad actus salutare. II. De necessitate gratiae ad actus naturaliter honestos. Sectio II. De gratuitate et supernaturalitate gratiae. Sectio III. De gratia iustificationis. I. De processu iustificationis. II. De donis in iustificatione datis. III. De amissione et augmento iustitiae. Sectio IV. De natura gratiae actualis. Sectio V. De gratia suficiente et efficaci. I. Doctrina catholica. II. Explicatio gratiae efficacis inter catholicos controversa. Sectio VI. De distributione gratiae. Sectio VII. De merito.

2. DE REVELATIONE CHRISTIANA, tractatus philosophico-historici quos scripsit Hermannus Dieckmann, S. J. Friburgi, 1930. En 8 mayor, pág. XXII-694. Precio 20,00 marcos, en tela 22,00.

A los dos volúmenes De Ecclesia que en 1925 había dado a luz, el autor ha añadido este otro volumen para completar el Tratado de Teología Fundamental como suele ahora llamarse a la Propedeutica de la Teología. Después de una interesante Introducción principalmente del punto de vista histórico, trata creemos que demasiado brevemente de la revelación y de una manera muy amplia de Jesucristo y su divinidad. Es muy interesante lo relativo a los milagros de Jesucristo, principalmente a su resurrección. He aquí un resumen del Indice:

Introductio. I. De theologia in genere II. De theología fundamentalis.—Quaestiones: De theologia fundamentalis in se et in suis relationibus—De origine et progressu theologiae fundamentalis. Tractatus I. De Revelatione. I. De religione. II. De revelatione.—Quaestiones: De revelationis possibilitate—De revelationis necessitate—De revelationis dignobilitate. Tractatus II. De Iesu Christo legato Divino. I. De testimonio quod Iesus de se ipse perhibuit.—Quaestiones: De Iesu Christi existentia historica—Num Iesus se consideraverit et dixerit Filium Dei et Deum sensu naturali et proprio.—Num Iesus se consideraverit et dixerit legatum Dei et magistrum religiosum. II. De argumentis quibus Iesus testimonium de sua legatione divina pro-

bavit.—Quaestiones: De testimonio quod Iesus de sua legatione perhibuit in se considerato—De miraculis in Iesum patratis—De miraculis in Iesu patratis—De miraculis a Iesu patratis—De resurrectione Iesu ex mortuis tamquam de miraculo et testimonio suae legationis divinae praecipuo.

3. ELEMENTA PHILOSOPHIAE SCHOLASTICAE auctore Dre. Seb. Reinstadler. Editio 13, Friburgi en 12, 1929. Precio 9,00 marcos en tela 11,40.—Vol. I (pág. XXVIII—552) continens Logicam, Criticam, Ontologiam, Cosmologiam. Vol. II (pág. XX—566) continens Anthropologiam, Theologiam, naturalem, Ethicam.

Estos dos pequeños volúmenes, hermosamente presentados e impresos como todo lo que sale de las prensas de Herder, han sido considerados por el Card. Mercier como uno de los libros latinos de la materia que mas merecen ser considerados como dignos de ser clasicos en los Seminarios. Aunque demasiado breve y aunque en general no quiere el autor parecer inclinado a alguna de las escuelas que en la Escolástica se diferencian en muchas cuestiones, la devoción que siempre muestra a Santo Tomás, a quien llama el *S. Doctor* y la erudición que muestra aún respecto de lo más moderno, han hecho que en realidad sea clásico como lo muestran las muchas ediciones con que ya cuenta.

4. PHILOSOPHIA MORALIS in usum scholarum auctore Victore Cathrein, S. J. Friburgi, 1929, editio 15 en 8, pág. XX—524. Precio 6,00 marcos, en tela 7,50.

Al contrario de la brevedad que notamos en el libro anterior, en este hay demasiada extensión para que pueda servir de texto en los Seminarios aunque será muy util como libro de consulta para los estudiantes y de estudio para los Profesores. Es el VI y último volumen del Curso Filosófico Valkenburgense. Es un libro demasiado conocido por la mucha aceptación que ha tenido en las escuelas por su método, claridad, solidez y precisión para que necesite nuestra recomendación.

5. RUDIMENTA LINGVAE HEBRAICAE scholis publicis et domesticae disciplinae brevissime accommodata scripserunt Dr. Vosen et Dr. Kaulen. Friburgi, 1929, editio 11 en 8, pág. XII—172. Precio 2,50 marcos, en tela 3,50.

Este libro contiene dos partes, la Gramatical y la Práctica que corresponde a la primera y contiene los paradigmas, ejercicios y vocabularios convenientes, habiendo sido considerado como una buena introducción gramatical a la lectura de los originales del Antiguo Testamento.

6. LA MAÑANA DE LA GLORIFICACION, breves meditaciones para Sacerdotes por el P. Antonio Hounder, S. J., traducción del alemán por el P. Carceller, S. J. Friburgo, 1930, en 8, pág. XIV—408, Precio 4,40 marcos, en tela 5,40.

El mismo autor ha publicado antes otros dos volúmenes de Meditaciones breves para Sacerdotes con los títulos de **A los pies del Maestro** y **La Noche de la Pasión**.

Su Eminencia el CARDENAL PACELLI, Nuncio Apostólico que fué en Alemania, y actualmente Secretario de Estado de Su Santidad, expresó en una carta el deseo de que las piadosas y sólidas meditaciones del Padre Huonder, adaptadas a las necesidades pastorales de nuestros tiempos, vinieran en las manos de todos los sacerdotes. En este tercer tomo resplandecen, como en los demás, las excelentes cualidades de su autor: imaginación viva y cautivadora, destreza en retratar el interior del alma, sentido práctico de la realidad, rica experiencia y conocimiento de corazón humano. Todas estas y las demás dotes, de que el Señor le había adornado, las puso, con su optimismo fervoroso y encendido celo, muy especialmente al servicio de la Iglesia y de la obra de las Misiones. Así como, hace casi 2000 años, andaba el divino Maestro resucitado y glorioso, por Judea y Galilea, anda también ahora en estas meditaciones, hondamente sentidas, animando a sus fieles amigos, fortaleciéndolos en la fe, avivando su esperanza, ensanchando sus corazones y llenándolos de santo gozo y amor intenso y sólido a su divina persona, triunfadora siempre con victoria sobrehumana.

II. De la Casa Marietti, Turín (118) Via Legnano, 23, Italia:

1. Horatius M. Premoli, Barnabite: HISTOIRE DE L'EGLISE CONTEMPORAINE (1900-1925) traduit de l'Italien par le Rev. P. Louis Declercq du mem Ordre. Turin, 1930 en 8 grande, pág. VIII—546. Precio 30,00 francos.

El autor ya conocido en Italia por otros trabajos históricos, principalmente por una historia de su Orden, ha querido en este trabajo darnos una especie de Apéndice y continuación de todas las Historias eclesiásticas que suelen detenerse en el Pontificado de Leon XIII por las dificultades que entraña el historiar lo presente. Después de una mirada general al estado de la Iglesia en 1900 y de narrar la vida de los últimos cuatro Papas Leon XIII, Pio X, Benedicto XV y Pio XI dedica un capítulo especial a cada una de las cinco partes del mundo. Las últimas cuatro páginas las dedica a Filipinas donde se le deslizan algunos pequeños errores muy esplicables considerada la distancia.

2. HORAE DIURNAE BREVIARII ROMANI... Pii Papae X auctoritate reformati: Editio IV, amplificata I, Tauri-

nensis, in-24 (cm. 10X15), juxta Typicam atque novissima S. R. C. normas et decreta, **omnibus Officiis usque ad 1930 concessis proprio loco insertis**. Rubro et nigro impressa, caractere magno, **charta indica**, subtili ac solida. Precio: en rústira 30,00 liras; varias encuadernaciones de 35,00 a 61,00 liras.

Plane typicae editioni respondens, haec novissima Horarum Diurnarum editio **omni gaudet commoditate**. Nam:

In PSALTERIO ad **omnes Horas** et in **omnibus Feriis** Capitula, Hymni, Antiphonae propriae in Officio feriali, Preces dominicales et feriales necnon Lectiones breves pro diversis anni temporibus, quae usque adhuc in Ordinario tantum exstabant, per **extensum** habentur.

Insuper **Laudes II**, Capitula, Hymnos, Versiculos non modo per Annum, sed et pro Temporibus **Adventus, Quadregesimae et Passionis** continent, quin ad Ordinarium recurratur.

In PROPRIO tam DE TEMPORE quam DE SANCTIS, Hymni Vesperarum et Laudum necnon Versiculi, Orationis etc. ad **Horas minores** Antiphonae propriae, et **pro Commemorationibus** Antiphonae, Versiculi et Orationes, iterum inserta sunt quoties citatio in recitatione divini Officii, plura folia explentis, incommodi erat.

Tandem quoad chartam, characteres, ponderis levitatem ac mendorum expunctionem nihil amplius disederari potest. Quo fit ut omnibus haec editio novitate et perfectionibus praecellat, maxime Clero commendatur et ecclesiasticis curam animarum gerentibus perutilis efficiatur.

3. ORDO DIVINI OFFICII RECITANDI SACRIQUE PERAGENDI iuxta Kalendarium Ecclesiae Universalis pro anno Domini 1931. En 8 pag. 118.—Turin, 1930 Precios: Un ejemplar pro correo 4 liras, 100 ejemplares 200 liras.

Además de lo que ordinariamente tienen todos los calendarios de esta clase, el presente tiene al principio unas 32 páginas en que se dan muchas noticias muy útiles y muy bien bajadas por peritos liturgistas. El texto ofrece un hermoso aspecto por la diversidad de caracteres con que están indicadas las diversas prescripciones, siendo muy cómodo el uso.

4.—FELIX M. CAPPELLO: Tractatus Canonico-Moralis DE SACRAMENTIS, vol. II, Pars I De Poenitentia, accedit Appendix De Iure Orientalium. Editio altera in 8.—Taurini, 1929. Precio Liras 33,00.

Conocida es la fecunda pluma del P. Capello en materias canónicas. Los cuatro volúmenes sobre los Sacramentos tratados bajo los aspectos canónico y moral han tenido mucha accep-

tación como libro de estudio para los Sacerdotes a los cuales creemos que son muy útiles. Siendo Profesor del Instituto Oriental, el P. Capello, al hacer la segunda edición de los varios volúmenes va añadiendo Apéndices que muestran en compendio el derecho Oriental relativo a los Sacramentos de que en el volumen trata. Con impaciencia esperamos la terminación de toda la obra incompleta hasta el presente.

5.—GUIDUS COCCHI, C. M.: COMMENTARIUM IN CODICEM IURIS CANONICI ad usum scholarum. Liber II, Pars I, Sectio I **De Clericis in genere**. Editio tertia recognita, in §.—Taurini, 1930. Precio Liras 7,50.

Mucha aceptación han tenido los voluminitos del P. Cocchi en que expone el derecho actual de la Iglesia cuya obra se halla también incompleta pues todavía le falta tratar de los Sacramentos y de los Procesos. A pesar del título de Comentario que lleva al frente más bien lo debemos considerar como Instituciones amplias de Derecho Canónico. Las opiniones particulares que sigue en varias materias las creemos generalmente muy fundadas y sensatas.

6.—BEATI HENRICI SUSONIS, O. P. HOROLOGIUM SAPIENTIAE, edidit Carolus Richstatter, S. J. in 12.—Taurini 1929. Precio Liras 10,00.

7.—Guillelmus SCHLOSSINGER, O. P. MEDITATIONES DE SANCTIS ORDINIBUS, in 12.—Taurini, 1929. Precio Liras 5,00.

Dos libritos muy recomendables para el Clero. El primero no necesita nuestra recomendación especial. El segundo puede ser texto para lectura de meditaciones durante los Ejercicios Espirituales previos a la recepción de las órdenes.

III. También hemos recibido de la Administración de CULTURA SOCIAL un hermoso librito titulado NOVENA A SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS, ángel del Sacerdocio, que se vende en dicha Administración al precio de ₧0,10 el ejemplar, por Correo ordinario; por cada cinco ejemplares hay que añadir otros diez centavos.





SAN AGUSTIN

Doctor de la Iglesia

430—28 de Agosto—1930